

**México, D.F., 12 de agosto de 2015.**

**Versión Estenográfica de la Sesión del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en el Salón de Pleno de la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las once horas con treinta minutos del miércoles doce de agosto de dos mil quince, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas aquellas personas que nos acompañan y nos siguen en la presente Sesión.

Solicito al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados: De no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Técnico, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día e inclusión, en su caso, de Asuntos Generales.

2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 5 de agosto de 2015.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Contrato Plurianual del servicio telefónico convencional nacional internacional, así como llamadas a celulares y el servicio de conducción de señales digitales para el acceso alterno a internet a través de un enlace dedicado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

5.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de la solución de las Solicitudes de Acceso a la Información Gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información, en su caso, con la exclusión de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales y su corrección y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de

Acceso a Datos Personales que formulen los particulares, con exclusión de las Solicitudes de Corrección de dichos Datos.

6.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del plazo establecido en los puntos tercero y cuarto del acuerdo identificado con la clave ACT-PV/08/01/2014.07, relativo al Servicio Profesional en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El punto número ocho, la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Finalmente el punto número 10, versará respecto de los Asuntos Generales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Se somete a su consideración, compañeras comisionadas y comisionados, el Orden del Día.

Les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir para la presente sesión.

De no haber comentarios, solicito al Coordinador Técnico del Pleno, que por favor tome la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Se somete a consideración de las comisionadas y los comisionados, el orden del día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

Lo anterior, sin que se hayan adicionado asuntos generales al orden del día.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del orden del día, someto a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebra el día 5 de agosto.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Se somete a consideración de las comisionadas y los comisionados, el proyecto del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 5 de agosto de 2015, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el pasado 5 de agosto de 2015.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del orden del día, solicito nuevamente su intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para esta sesión se presentan un total de 19 proyectos de resolución, de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción primera, del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de siete proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cinco de ellos

corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En tercer lugar, doy cuenta de una solicitud de recurso de revisión que para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En cuarto lugar, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión, mismos que se identifican todos con las siglas RPD.

En los asuntos que a continuación se da lectura, el sentido que se propone es modificar la respuesta de la autoridad obligada. El primero identificado con los números 1219/2014, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentado por el Comisionado Salas.

Posteriormente, el 2231/2015, presentado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentado por el Comisionado Rosendo Eugenio Monterrey Chepov; el tercero, identificado con la clave 500/2015, incoado en contra del Hospital General Dr. Manuel Gea González, presentado por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

El siguiente, identificado con la clave 530/2015, presentado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y que presenta a su consideración el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford; posteriormente, el identificado con la clave 560/2015, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a su consideración el Comisionado Monterrey Chepov.

Posteriormente, el identificado con la clave 575/2015, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que somete a consideración la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora.

Enseguida doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligad, el primero de ellos identificado con la clave 521/2015, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentado por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas; los dos siguientes también incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el primero identificado con la clave 565/2015, presentado por el Comisionado Guerra Ford, y el segundo identificado con la clave 586/2015, presentado también por el Comisionado Guerra Ford.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman, están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionado Acuña.

¿Va a solicitar que se separe?

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, sí, sí. Perdón, estoy en la lectura. Sobre datos tengo el RPD, para separar, el RPD 521/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña, se toma nota.

De no haber comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme con su instrucción, Comisionada Presidenta. Habiendo separado que será discutido y votado en lo particular, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de nueve, de los cuales, seis proponen modificar la respuesta del sujeto obligado y tres, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta.

Siete proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la



extemporaneidad un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo y una solicitud de recurso de revisión que para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas la facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la ley y sus correlativos del reglamento.

Por lo que solicito gentilmente a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de presentar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** De esta manera, se aprueban por unanimidad, las resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación, procederemos a presentar y discutir el proyecto separado con antelación para después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito atentamente la intervención del Comisionado Acuña para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD521/2015, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros por la oportunidad de compartir esta experiencia de tutela de los derechos fundamentales, el derecho a saber y especialmente en este caso, el derecho a la protección de datos personales.

Este caso lo solicité, solicité su exposición, porque si bien no está de más nunca recordarlo al Auditorio y a quienes nos hacen el favor de seguirnos vía la transmisión en vivo, cada Pleno resolvemos un aproximado de 200 asuntos, 200 recursos y una parte de ellos son relativos al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales, los derechos arco, relacionados con protección de datos personales.

Son muchos menos en proporción que los de acceso a la información, y a veces escogemos, desde luego, los que son más llamativos, como en este caso, lo pedí, porque el IMSS, el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el sujeto obligado que más asuntos sobre reclamaciones de derechos arco presenta o lleva en la estadística que tenemos.

Este caso, la solicitud versó sobre la copia certificada de un contrato de productividad de un programa del IMSS, PROBAC, lo solicitó, desde luego pues quien se asume como titular de esos datos, que es desde que inicié --dice así o decía así la solicitud-- a laborar en la UMF, pues son claves.

El 21 de septiembre de 2008, posteriormente en abril de 2015 se realizó mi cambio a la UMF, 45 hasta la fecha laboro ahí, otorgados en cada una de las UMF que he laborado.

Me corresponde la UMF 43, Subdelegación 4, NSS.

Es irrelevante hasta cierto punto la solicitud en sí misma, porque finalmente el Instituto respondió a ella.

El asunto que hay aquí es que esta misma persona ingresó una segunda solicitud de Información y el problema por el cual llega a nuestro conocimiento este asunto es porque aquí el IMSS cometió algunos errores de procedimiento y de trato a la solicitud inicial -a la primera que hizo esta misma persona- y por consecuencia, nos merece la atención.

Lo voy a leer para no dispersarme porque, en este caso por la lírica que me acompaña y que es inevitable, por hacer amistosa o amable la explicación, me puedo traslapar, me cuatrapeo y puedo cometer errores de estilo.

El punto que quiero exponer es que la clave del problema no está en qué respondió -ojo- sino en cómo respondió. Ahí está el asunto.

Hubo dos solicitudes que -ahora sabemos- hizo la misma persona donde el IMSS no debió haber considerado como que era la misma porque no tenía manera de tener la certidumbre al respecto.

En este caso, lo que el IMSS hizo fue contestar a la segunda y luego, ahí agregó una frase: “Conforme a lo que usted pidió en la otra, que era (tal cosa), puede usted conseguirlo (en tal lugar)...”; este es el punto fino que nos obliga a exponer una quiebra en el estilo, en la manera de responder a las solicitudes, en este caso de Protección de Datos Personales.

Así las cosas, tengo que decir que el IMSS, el Instituto Mexicano del Seguro Social, quebró, puso en quiebra el principio del debido proceder al haber dado el valor de acumulación a favor del mismo nombre; es decir, que el mismo nombre representaba a la misma persona cuando este Juicio no lo puede hacer porque fue una mera especulación.

Es decir, en las Solicitudes de Acceso a la Información -lo sabemos todos- no importa quién lo pida, el principio de autonomía de Derecho a la Información está en eso; no importa quién lo pida, para qué lo pida o para qué lo quiera. Eso no importa.

En materia de Protección de Datos Personales sí importa no tanto el “para qué lo quiere” pues ese es su derecho, pero sí “quién lo pide”. Es la clave del Derecho de Acceso a la Información relativa a Datos Personales.

La clave está en que quien lo pide es o ha de ser el legítimo, tiene ahí el principio de legitimidad, porque tiene que ser aquél que es el titular de los Datos Personales.

El asunto es que cuando se presentan las Solicitudes de Datos Personales, el Sujeto Obligado no debe especular sobre si es el mismo aquél que lleva el mismo nombre; debe contestarlas y solo cuando ha de entregar la información para poder perfeccionar el Acceso a esa Información, la rectificación, la cancelación o la oposición a la misma, en los términos que considera, hace venir a ese solicitante para que acredite ser quien dijo ser.

Entonces, aquí lo que hubo fue una quiebra a este principio de respeto a la identidad de la persona porque las acumula quizá por economía o quizá por indiferencia. Ahí es donde está la clave del asunto.

El IMSS subestimó la presente solicitud -y digo que la primera porque ya dije que en la segunda le quiso responder por las dos- al haber ignorado o cancelado este primer requerimiento.

O sea, hagan de cuenta que dio por hecho que la primera no tenía necesidad de tener respuesta y respondió en la segunda al decirle al

solicitante que le iba a dar respuesta a través de otra solicitud, pretendiendo darle un sentido de acumulación que ya había dicho.

Esta situación advierte la falta de respeto que se le da al solicitante en la atención a su pedimento de información.

El IMSS es un Sujeto Obligado o es el Sujeto Obligado que mayor irritación social produce por sus respuestas incorrectas, indebidas y extemporáneas en tratándose de datos personales.

Esta respuesta reúne las tres características. Es indebida porque vulnera la legitimidad del trámite y es extemporánea porque es anacrónica, debido a que la desatención que da a los procedimientos de Derechos Arco sustentándolo en una consideración jurídica. Es decir, hizo suya la cosa, conjeturó que era la misma persona y se atrevió a decirle: “Como en la primera ya pediste, pues en la segunda te digo por las dos”.

En este caso pues muestra un maltrato al derecho a Protección de Datos Personales y a la legítima expectativa del ciudadano –ojo- al recibir una respuesta puntual, veraz y oportuna.

Ello también sirve para aleccionar a la ciudadanía que ejercite los Derechos Arco y que debe recibir una legítima y oportuna atención a sus solicitudes.

La pregunta ya para terminar: ¿Cuántas veces ha pasado esto, no sólo con el IMSS, sino con cualquier otra institución pública que tiene base de datos personales qué proteger?

Todas lo tienen, pero en este caso los derechos de afiliación y los derechos que maneja el IMSS por las funciones que tiene, son importantísimos y en estadística ya sabemos, son los más.

No lo sabemos, no sabemos cuántas veces ha pasado esto ni con el IMSS, ni con otros.

Por fortuna, en esta ocasión contamos con que un solicitante se sintió molesto, irritado, inconforme por la manera en que procedió el IMSS y

se atrevió –con eso lo digo para celebrar que lo haya hecho- a perseverar. Y este es el asunto que nos debe servir de ejemplo.

Perseveró en la falla, quizá esta persona seguramente tiene conocimiento mayor de la manera en que debe de proceder la institución y por ello perseveró.

La pregunta ya la hice, ¿Cuántas veces más? No lo sabemos, pero sí nos toca como órgano garante aprovechar estas ocasiones o estas oportunidades para mandar un mensaje que sirva de pedagogía, que sirva de aliciente a quienes se encuentran en el trámite de solicitar el ejercicio a los Derechos Arco, los derechos de Protección de Datos Personales, para que no sucumban o no dejen pasar situaciones que como ésta pueden implicar mayores consecuencia. En este caso ya dije, al final el IMSS contestó y en la segunda, en la respuesta al segundo folio, a la segunda solicitud pues al parecer satisfizo lo que pedía el solicitante, lo que reclamaba el solicitante. Pero aquí está la quiebra.

El asunto, pues, ya dije, está en el proceder y en la manera en que lo hizo y rescato la oportunidad la paciencia de mis compañero de este Pleno, para hacer ver que conviene como órgano garante también lanzar admoniciones para que este Sujeto Obligado mejore, y vaya que ya es tiempo de hacerlo, mejore la manera en la que trata los asuntos que en este caso le obliga responder y responder bien.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Oscar Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muy buenos días a todos, comisionadas y comisionados; a la gente que nos sigue en este Pleno.

Simplemente, obviamente de acuerdo con el recurso de revisión presentado por el Comisionado Acuña y muy al tono de lo que se refería al final, en el recurso 421 de este año del 2015 interpuesto

contra el Seguro Social y recién expuesto por el Comisionado Acuña, observamos cómo de nueva cuenta el Seguro Social es omiso en atender las solicitudes de acceso a Datos Personales, bajo el argumento de que no atenderá la petición de respuesta a otra solicitud, donde está ubicado, esta posibilidad no está contemplada en la ley. O sea, le responde, como ya lo expuso el Comisionado Acuña, que ya no le puede responder porque ya respondió alguna vez esto, y esto no está posibilitado ni en la Ley Federal que está en transición, ni en la Ley General que en algunas partes es vigente, en ninguna de las dos contempla esta posibilidad.

Cabe señalar que en esta misma Sesión se sometió a la consideración, por lo cual ya no lo expuse, a la comisión de este Pleno que ya fue votado en el mismo sentido que lo propuso el Comisionado Acuña, el proyecto de resolución del recurso 586/2015, también contra el Seguro Social, de que mi ponencia resuelve en un caso similar, que cada solicitud debe ser atendida de manera particular por las razones que daba el Comisionado Acuña, y que no voy a repetir.

Y ya se había señalado previamente que este tipo de respuestas no están permitidas en la Ley, y que cada solicitud debe ser atendida en lo particular con independencia de que exista otra solicitud similar.

En este caso, simplemente menciono que dada la repetición de este tipo de casos específicos donde se responde que ya se respondió una solicitud, principalmente del Seguro Social, pero ya otros sujetos obligados que podríamos encontrar, yo sugiero que aparte que obviamente van a conocer la resolución, en este caso el Comisionado Acuña y un servidor, pudiésemos a través del área de Capacitación y lo voy a proponer para varios recursos, algo que a nosotros nos funcionó en su momento mucho, se les mandaba una tarjeta que se llamaba Capacitación Focalizada o tips de capacitación. Les decía simplemente: “cuando te pregunten algo, tal tal, bueno, se le daba el fundamento o tip, y les servía mucho, se les mandaba a la Unidad de Enlace, al área que había hecho la respuesta y al Comité de Transparencia. Así una tarjetita de este tamaño, le damos tips focalizados en ese sentido. Y que el área de Capacitación pueda ir anotando este tipo de cosas para, en los cursos que está dando y que ahora va a dar de forma más extensa, pues pueda tener estas cosas,

así como dicen, las 10 cosas que usted siempre quiso saber o los 10 errores que nunca debe cometer, pues son estos. Nada más.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Para agradecer, desde luego, este complemento que hace Óscar Guerra Ford. Y desde luego, yo me quedo con la esperanza de que sean sólo 10 errores habituales en el proceder del IMSS, quizás son muchos más. O son los mayor, o los que de manera más reiterada comete. Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña. Y efectivamente, Comisionado Guerra, esta propuesta permitiría tener una acción focalizada a las necesidades de cada institución.

Bueno, pues le pediría al Coordinador de Datos que tomara nota y con la respectiva Dirección General de Capacitación para que estas cuestiones muy personalizadas a las necesidades que van teniendo, sea una estrategia mucho más eficiente.

Y efectivamente Comisionado Acuña, me parece que este tipo de exposición pública de estos casos, nos ayudan a tener muy clara la diferencia entre acceso a la información y datos personales, y es también una manera de exteriorizar estas cuestiones en datos que son requisitos diferentes.

La información se da al particular, previa acreditación, y como ya lo decían tanto usted como el Comisionado ponente, como el Comisionado Guerra, no importa que haya solicitudes similares, se debe de atender a cada solicitud.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme con su instrucción, Comisionada Presidenta, les consulto el sentido de su votación.



Comisionado Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** De ese modo, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RPD0521/15, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su amable intervención, para que por favor nos dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente Sesión.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme con su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 185 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de dos procedimientos de verificación por falta de respuesta.

En tercer término, doy cuenta de 12 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto orden, doy cuenta a este Pleno de 68 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad de las cuales 19 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como nueve proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

A continuación, en quinto término, doy cuenta de tres solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en

los artículos 17 y 55 de la Ley, así como los correlativos del reglamento correspondiente.

En sexto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno, mismos que se identifican todos con la clave RDA.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

El primero identificado con la clave 2885/15, incoado en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que presenta el Comisionado Acuña Llamas.

Posteriormente el 2943/15, incoado en contra de la Comisión Reguladora de Energía, presentado por el Comisionado Guerra Ford.

El tercero, identificado con la clave 2948/15, incoado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas.

El siguiente es el identificado con la clave 3220/2015, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo somete a su consideración el Comisionado Joel Salas Suárez.

Posteriormente el 3228/2015, presentado en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, lo somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas.

El 3363/2015, incoado en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, lo somete a su consideración el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Posteriormente el 3489/2015, presentado en contra de la Comisión Nacional del Agua, lo somete a su consideración -también- el Comisionado Guerra Ford.

Posteriormente el 3517/2015, incoado en contra de la Secretaría de la Función Pública, también lo somete a su consideración el Comisionado Guerra Ford.

El 3603/2015, presentado en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo somete a su consideración el Comisionado Monterrey Chepov.

Posteriormente el 3606/2015, incoado en contra de la Secretaría de Educación Pública, lo somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas.

El 3631/2015, incoado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo somete a su consideración el Comisionado Monterrey Chepov.

El 3680/2015, presentado en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, también lo somete a su consideración el Comisionado Monterrey Chepov.

Posteriormente el 3707/2015 y sus Acumulados son incoados en contra del Instituto Nacional de Migración y lo somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos.

El identificado con la clave 3711/2015, incoado también en contra del Instituto Nacional de Migración, lo somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas.

El 3724/2015, presentado en contra del Archivo General de la Nación, lo propone el Comisionado Salas Suárez; el 3740/2015, incoado en contra del Centro de Investigación en Materias Avanzadas S.C., lo somete a su consideración la Comisionada Cano Guadiana.

El 3761/2015, incoado en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, también lo somete a su consideración la Comisionada Cano Guadiana; asimismo, la Comisionada Cano Guadiana propone el 3789/2015 incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Posteriormente el 3792/2015 y sus Acumulados, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo somete a su consideración el Comisionado Monterrey Chepov.

El RDA-3794/2015 y Acumulado, presentado también en contra del Instituto Mexicano del Segundo Social, lo somete a su consideración el Comisionado Joel Salas Suárez.

El 3812/2015, presentado en contra de la Secretaría de Economía, lo somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos; el 2817/2015, presentado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo somete a su consideración la Comisionada Cano Guadiana.

El 3836/2015, presentado en contra de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, es propuesto por el Comisionado Salas Suárez; el 3852/2015 y sus Acumulados, incoados en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo somete a su consideración la Comisionada Cano Guadiana.

El 3854/15 presentado también en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos.

Posteriormente el 3861/15 incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que también somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos.

El 3863 presentado en contra de PEMEX-Refinación y que somete a su consideración la Comisionada Presidente Puente de la Mora.

El 3875/15 presentado en contra de la Secretaría de Energía, que somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos.

El 3879 incoado en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, que somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas.

El 3912 incoado en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, también que somete a su consideración la Comisionada Presidente, Ximena Puente de la Mora.

Posteriormente el 3938/15 incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos.

El 3952 en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que también somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos.

El 3977/15 incoado en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas.

Finalmente el 4036/15 en contra de la Comisión Nacional de Libros de Textos Gratuito, que propone la Comisionada Kurczyn Villalobos.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

En el primero identificado con la clave 0546/15 incoado en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puesto a su consideración por parte del Comisionado Monterrey Chepov.

El segundo, identificado con la clave 1984, en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A de C.V. propuesto por el Comisionado Guerra Ford.

El tercero identificado con la clave 2254/15 y sus acumulados incoado en contra de PEMEX-Refinación, propuesto por el Comisionado Salas Suárez.

El cuarto identificado con la clave 2346/15 incoado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, propuesto por el Comisionado Acuña Llamas.

El 2373 también en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, propuesto por el Comisionado Salas y el 2388 también en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, propuesto por el Comisionado Acuña Llamas, el 2598 en contra de la Procuraduría General de la República, propuesto también por el Comisionado

Acuña Llamas y también por el Comisionado Acuña Llamas, propuesto el 2668/15 incoado en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El 2953/15 y su acumulado incoado en contra de la Procuraduría General de la República, propuesto por la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora.

El 2969/15 incoado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, propuesto por el Comisionado Salas Suárez.

El 2970/15 incoado también en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, propuesto por la Comisionada Cano; también en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 2977/15 presentado también por la Comisionada Cano.

El 3092/15 en contra de la Procuraduría General de la República, propuesto en contra del Comisionado Monterrey Chepov; el 3128/2015, incoado también en contra de la Procuraduría General de la República, propuesto por la Comisionada Puente de la Mora; el 3163/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, propuesto también por la Comisionada Presidente; el 3174/2015, incoado en contra del Instituto Politécnico Nacional, propuesto por el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford; el 3214/2015, incoado en contra de la Secretaría de Educación Pública, propuesto por el Comisionado Acuña Llamas; el 3224/2015, en contra de Presidencia de la República y presentado a su consideración por la Comisionada Kurczyn Villalobos; el 3240/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentado por la Comisionada Presidente Puente de la Mora, quien también presenta el 3247/2015, en contra de la misma Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en contra de ese mismo sujeto obligado el 3248/2015, presentado por el Comisionado Joel Salas Suárez; y el 3261/2015, presentado por la Comisionada Presidente Puente de la Mora.

El 3288/2015, en contra del Sistema de Administración Tributaria, presentado por el Comisionado Monterrey Chepov; el 3314/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentado por el Comisionado Guerra Ford; en contra de ese mismo sujeto obligado, el 3317/2015, presentado por la Comisionada Presidente Puente de la Mora; el mismo sujeto obligado en el 3325/2015, presentado por el

Comisionado Salas Suárez; el 3339/2015, también en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentado por el Comisionado Salas Suárez; el 3381/2015, también en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, propuesto por el Comisionado Salas Suárez; el 3382/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentado por el Comisionado Acuña Llamas; el 3416/2015, en contra del mismo sujeto obligado, presentado por el Comisionado Salas.

El 3437/2015, en contra del mismo sujeto obligado, también presentado por el Comisionado Salas Suárez; el 3439/2015 y sus acumulados, en contra del Sistema de Administración Tributaria, presentado por la Comisionada Cano Guadiana; e 3440/2015, en contra del mismo sujeto obligado, presentado por el Comisionado Guerra Ford; el 3447/2015, en contra del mismo sujeto obligado, presentado por el Comisionado Guerra Ford.

También en contra del Sistema de Administración Tributaria, el 3454/2015, presentado también por el Comisionado Guerra Ford; el 3502/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública, presentado por la Comisionada Cano Guadiana; el 3512/2015, presentado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentado por el Comisionado Monterrey Chepov; el 3536/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública, presentado por el Comisionado Acuña Llamas; el 3542, incoado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentado por el Comisionado Salas Suárez; también en contra del mismo sujeto obligado, el 3558/2015, presentado por la Comisionada Cano.

El 3563/2015, también en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentado por el Comisionado Salas Suárez; el 3566/2015, en contra de la Administración Federal de Servicio Educativos en el Distrito Federal, que somete a su consideración el Comisionado Óscar Guerra Ford; el 3570/2015 y sus acumulados, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Bicentenario 2010, que somete a su consideración el Comisionado Salas Suárez.

El 3626/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que también somete a su consideración el Comisionado Salas Suárez;



el 3634/15, incoado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas; el 3640/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentado por el Comisionado Salas Suárez, en contra del mismo sujeto obligado el 3689/15 también presentado por el Comisionado Salas Suárez; el 3742/15, en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros presentado por la Comisionada Kurczyn Villalobos; el 3766/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, puesto a su consideración por el Comisionado Salas Suárez; el 3784/15 en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente presentado por la Comisionada Kurczyn Villalobos; el 3818/15, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentado por el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford; el 3821/15, en contra del Instituto Nacional de Migración, presentado por la Comisionada Presidente Puente de la Mora; el 3840/15, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos.

El 3860 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que somete a su consideración el Comisionado Guerra Ford; el 3867/15 en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares que propone la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora; el 3889/15, en contra del Instituto Nacional de la Economía Social que somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos; el 3981/15, en contra de Petróleos Mexicanos, que propone la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora; finalmente el 3942/15 en contra del Instituto Politécnico Nacional que somete a su consideración el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Por último, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

El primero de ellos identificado con la clave 0888/15, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y que somete a su consideración la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora; el siguiente 2353/15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas; el 2385/15,

en contra del mismo sujeto obligado que somete a su consideración el Comisionado Monterrey Chepov; el 2465/15, en contra del mismo sujeto obligado que somete a su consideración el Comisionado Acuña Llamas; el 2862/15, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que propone la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora; el 2900/15, en contra del Instituto Mexicano de la Juventud, que propone la Comisionada Cano Guadiana; el 2915/15 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que presenta el Comisionado Guerra Ford; el 3010/15, incoado en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que somete a su consideración el Comisionado Salas Suárez; el 3014/15 y acumulado en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone la Comisionada Kurczyn Villalobos; el 3019/2015 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone la Comisionada Cano Guadiana.

El 3032/2015, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, lo somete a su consideración el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

El identificado con la clave 3251/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo propone el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

El 3426/2015, también en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo somete a su consideración el Comisionado Guerra Ford; el 3467/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo propone la Comisionada Cano Guadiana.

Asimismo el 3472/2015, en contra del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, lo somete a su consideración el Comisionado Salas Suárez

El 3483/2015, en contra del Archivo General de la Nación, lo propone la Comisionada Kurczyn Villalobos; el 3555/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo somete a su consideración la Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

El 3559/2015, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, es propuesto por el Comisionado Guerra Ford; el

3682/2015, en contra del Servicio de Administración Tributario, es propuesto por el Comisionado Salas Suárez.

El 3686/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo somete a su consideración la Comisionada Kurczyn Villalobos; el 3807/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública, lo somete a su consideración la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

El 3828/2015, en contra del Registro Agrario Nacional, lo propone también la Comisionada Presidenta; el 3850/2015, en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, es propuesto por el Comisionado Joel Salas Suárez.

El 3867/2015, incoado en contra de la Secretaría de Gobernación, lo propone el Comisionado Guerra Ford; el 3919/2015, presentado en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, lo somete a su consideración la Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

También la Comisionada Presidenta Puente de la Mora presenta el último Recurso identificado con la clave 3926/2015, incoado en contra de la Secretaría de Salud.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. Están a su consideración los Proyectos de Resolución anteriormente enunciados.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, muy buenos días a todas y todos ustedes.

Me gustaría que por favor se separe de la votación en bloque el Recurso de Revisión con la clave RDA-2254/2015 y todos sus Acumulados en contra de Pemex Refinación para que, una vez que haya sido discutido, pueda ser votado en lo particular, por favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Salas. Muchas gracias.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchas gracias.

En el mismo sentido, solicito que se separen los Recursos 3784/2015, en contra de PROFEPA y el 3840/2015, en contra de CONACYT.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de ambos asuntos, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña y posteriormente, Comisionado Guerra.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** En el mismo orden, igualmente solicito la misma consideración para el Recurso RDA-2598/2015 en contra de la Procuraduría General de la República.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, Presidenta.

Para los mismos fines, pido que el Recurso 1984/2015, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México y el Recurso 2915/2015 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano sean separados para su discusión y votación en lo particular.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** Gracias. Muy buenos días.

Para los mismos efectos, el recurso RDA-2977/15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de ese recurso, Comisionada Cano, con mucho gusto.

Del mismo modo, solicito a mis compañeras y compañeros integrantes del Pleno, que el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-3807/2015 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, se vote individualmente una vez que sea discutido.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme con su instrucción, Comisionada Presidente, habían separado estos ocho proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que suman un total de 118, de los cuales 38 proponen confirmar, en 58 la propuesta es modificar y 26 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del Sujeto Obligado respectivo; dos procedimientos de verificación por falta de respuesta, 12 acuerdos de ampliación, 68 proyectos de resolución en los cuales se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad; 9 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos y tres solicitudes de recursos de revisión que para su resolución requieren que el comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

Por lo que solicito a las comisionadas y comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia Comisionada, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito amablemente la intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1984/2015 interpuesto en contra del

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V, que se somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Presidenta.

Como ya se dijo, el recurso de revisión es del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México y la solicitud es que el particular solicitó una versión pública del anteproyecto ejecutivo general del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

La respuesta que dio el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, es que señaló que la información solicitada es pública y que se encuentra disponible en un vínculo que le proporcionó al particular.

El solicitante hoy recurrente interpuso el recurso y se inconformó en virtud de que el anteproyecto que obra en el vínculo proporcionado, o sea, si estaba el vínculo, se encuentra en versión pública, por lo que solicitó a este Instituto verificar la misma.

Aquí es importante señalar que él mismo desde la solicitud pidió la versión pública, pero lo remitieron al portal, en el portal estaba esta versión del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, pero la versión pública que está ahí pues él pidió que este Instituto verificara si cumplía con las características de publicidad o de reserva, o de confidencialidad que debe tener esta información.

Las consideraciones del proyecto es que, de la revisión de la versión pública del anteproyecto ejecutivo general del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, así como de lo manifestado por el sujeto obligado en la audiencia y acceso que se llevó a cabo, y de los alegatos rendidos se concluyó que:

Dado que el anteproyecto contiene información que de darse a conocer posibilitaría y facilitaría la comisión de actos cuyo fin puede ser la destrucción o inhabilitación del nuevo aeropuerto, afectando con ello la provisión de bienes y servicios públicos; y dado que los aeropuertos están consideradas como instalaciones estratégicas, de

acuerdo con el Programa de Seguridad Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 430 de abril de 2014, es procedente clasificar determinados datos como reservados en términos del artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia.

En virtud de que los actos ilícitos referidos representarían amenazas a la Seguridad Nacional. Lo anterior, tal como lo manifestó el sujeto obligado.

Entre la información cuya clasificación fue correcta porque de darse a conocer podría facilitar la inhabilitación o destrucción del nuevo aeropuerto, debido a que revelaría datos específicos, se localizó la siguiente, la que consideramos que fue correcta: planos de pistas, coordenadas de instalaciones, pistas, torre de control, zonas de carga y zonas de instalaciones de combustibles, zonas militares y gubernamentales, entre otras.

Sistemas de seguridad, por ejemplo, el sistema de monitoreo de alarmas del control de acceso, ubicación de las cámaras de videovigilancia general de las pistas de aterrizaje y, en las calles de rodaje y sus alrededores. Cámaras colocadas en los edificios de apoyo y supervisión, colocación del sistema de detección de intrusos en el perímetro del sitio del aeropuerto y la composición del sistema de cercado perimetral.

Características de las instalaciones, figuras sobre la distribución eléctrica en el sitio principal, el texto sobre los alimentadores y subestaciones receptoras, tecnologías de información, textos correspondientes a generadores de emergencia e infraestructura del sistema de comunicaciones.

No pasa inadvertido que el documento objeto del análisis no es el proyecto final de la obra, sin embargo, el sujeto obligado explicó que gran parte del anteproyecto se está retomando en el proyecto final.

Asimismo, se advirtió que es correcto testar los datos personales de un particular relativos a domicilio, teléfono, correo electrónico y adicionalmente, también debe testarse el número de fax con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley en la materia, por ser de carácter confidencial.



Pero también se concluyó que hay datos que no debieron testarse, ya que su difusión no podría generar daño alguno, aunado a que existe información similar que obra en fuentes de acceso público, como por ejemplo: diversas figuras de pistas, áreas de mantenimiento, servicios de administración del aeropuerto, en virtud de que éstos no contienen especificaciones ni datos técnicos; señalamientos relativos a si se deben instalar o no, sistemas de ventilación, sin dar mayor dato; títulos de varias figuras, o sea, están las figuras pero se testaron los títulos, y algunos diagramas.

Cabe mencionar que cada uno de estos contenidos se encuentran identificados y agrupados en el proyecto de resolución, con el objeto, obviamente, de que el cumplimiento de la misma, pues sea más fácil.

De tal manera que es posible conocer incluso en la página del anteproyecto que obran los datos cuya clasificación es procedente, y aquellos cuya reserva no fue correcta.

Esto con el objeto de que no solamente en la resolución, sino se recomienda que en la propia página se corrija la versión pública de esta información.

Por lo cual el sentido del proyecto se estimó procedente modificar la respuesta del grupo aeroportuario de la Ciudad de México, para que somete ante su Comité de Información la versión pública del anteproyecto referido, en la que únicamente clasifique la información que se consideró reservada y confidencial en los términos de la resolución y proporcione una versión pública al recurrente.

Lo anterior, ya que no todo lo que se había considerado clasificado, como ya se dijo, se actualiza en la causal de reserva invocada por el sujeto obligado.

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la necesidad de ampliar la capacidad del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, deviene desde hace 20 años, producto del incremento en el transporte de pasajeros y mercancías de forma aérea.

Es así que por ejemplo el actual Aeropuerto cuenta con dos pistas de operación nada más, y que no son simultáneas, y la cantidad de operaciones que puede atender en el año 2014, fueron de 410 mil operaciones.

De acuerdo con datos obtenidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Banco Mundial, el Foro Económico Mundial, el reporte de competitividad de los viajes de turismo, también el reporte de la competitividad global 2013-2014, nos dicen que la saturación del Aeropuerto de la Ciudad de México, ha dado como consecuencia que México ocupe el lugar 49 en la infraestructura aeroportuaria y 55 en competitividad por debajo de las principales economías del mundo, situación que limita su potencial de crecimiento como una de las 15 mayores economías del mundo, como lo es nuestro país.

Ahora bien, la fase inicial del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, tendrá un costo estimado de 169 mil millones de pesos, en el cual el 58 por ciento, 98 mil millones de pesos se cubrirán con recursos públicos y el 42 por ciento, 71 mil millones, con inversión privada.

Atendiendo el costo que representa la obra y las necesidades que busca atender, su construcción resulta claro que permite a la gente estar interesada o muy interesada en conocer mayor información posible de este proyecto, siempre con ello no se ponga en riesgo evidentemente la futura operación que es de suma relevancia, y la cual debe garantizarse.

De ahí que el asunto que se presenta el día de hoy, resulta relevante en virtud de que se verificó cada apartado del anteproyecto ejecutivo general del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que sólo se teste aquella información que efectivamente podría poner en riesgo la instalación aeroportuaria, una vez que ésta esté terminada y se permita el acceso a la mayor información posible que permita a los ciudadanos evaluar este proyecto tan importante y los costos y beneficios del mismo.

He de decir, finalmente, que es de reconocer el cambio de actitud que tiene hoy el sujeto obligado, que como todos sabemos, esta información había sido negada, hoy sólo tenemos un problema

referente a algunos criterios en la versión pública y que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, en varias reuniones que ha tenido con personal de este Instituto, ha venido entregando información o subiendo información a su página la cual -como ya dije- es de interés.

Por lo tanto simplemente, al igual que en el Recurso de Datos Personales, creo que es muy importante que el área de Capacitación y el área de Acceso puedan reforzar con todos los Sujetos Obligados -en este caso, específicamente el del Grupo Aeroportuario- los criterios para la elaboración de versiones públicas, conteniendo principalmente cuáles son los criterios de información, mismos que pueden ser de carácter Confidencial o información Reservada; asimismo, cuándo no aplican estos criterios.

Esto con objeto de poder perfeccionar el tipo de respuestas o esta información que está en los portales y, como sabemos, puede ver y conocer este ciudadano que hizo la Solicitud y ahora el Recurso sino también toda aquella persona interesada que consulte los portales de internet.

Como sabemos, en el caso del IFAI, las solicitudes anuales tienden a ser 120 mil mientras las visitas a todos los Sujetos Obligados, solo de la Administración Pública Federal, atienden en la Sección de Transparencia a 44 millones anuales, por lo cual es muy importante que toda la información posible se suba a estos portales.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, cómo no. Muchas gracias.

Este asunto que nos ha presentado ahora el Comisionado Óscar Guerra sabemos que tiene un interés extraordinario para México en general, por muchas razones debido a todos los impactos que tiene;

incluso ya estamos viendo que también ahora importa conocer cuál será el destino de las viejas instalaciones, en qué se van a ocupar, qué es lo que se va a hacer y ahí ya se presenta también un alto debate, en el cual también seguramente la sociedad estará muy interesada en conocer.

Pero en este caso se está solicitando la versión pública del Anteproyecto Ejecutivo General de ese nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

El Sujeto Obligado, como lo explicó ya bien el Comisionado, puso a disposición del particular una versión pública que fue elaborada directamente por ellos.

Sin duda el tema relativo al Nuevo Aeropuerto ha generado este debate por la multiplicidad de intereses que giran en torno a un Proyecto de tal magnitud, siendo uno de ellos el interés de la ciudadanía de conocer el desarrollo y evolución de este Proyecto, sobre todo por el gran costo que tiene y por los intereses que se han generado.

Este es un interés que además se ha venido a presentar con mayor énfasis en virtud de que ha habido algunos comentarios donde se han manifestado algunas dudas acerca de las contrataciones.

Considero que la construcción de un Aeropuerto que brinda un servicio, que debe brindar un servicio seguro y eficiente, es interés no solamente de la sociedad mexicana sino de la sociedad internacional.

Me gustaría resaltar que en el caso particular de México, del Aeropuerto Benito Juárez, que moviliza a la mayor cantidad de pasajeros en México, tanto a nivel nacional como internacional, reportó un total de 34 millones 255 mil 739 usuarios en el año 2014 y para el período de enero a junio de este año, ha registrado un total de 18 millones 77 mil 875 usuarios, con lo cual se advierte ya -a esta época del año- un incremento del 15.2 por ciento.

En consecuencia, es importante que la información entorno a este nuevo aeropuerto sea conocida por la sociedad, digo, no solamente la mexicana, sino a nivel internacional, porque la naturaleza que se trata

se nos está dando una información resguardada y efectivamente debe de haberla, pero hay que analizar este tema conforme lo hace la ponencia y el Comisionado Oscar Guerra.

Esto es así porque en México la totalidad de la superficie de los polígonos que conforman un aeropuerto está tipificada como zona federal para todos los efectos relativos a la propiedad de los terrenos, la jurisdicción de distintas autoridades que actúan en ellos, la prestación de servicios públicos, vigilancia, seguridad, tránsito de pasajeros y mercancías, así como para la legislación aplicable en materia de vías generales de comunicación y la comisión de delitos.

En un aeropuerto se definen dos lados a saber, el lado aire y el lado tierra.

En el primero de ellos se realizan todas las operaciones relacionadas con las aeronaves, desde las plataformas para maniobras y estacionamiento de aviones, las calles de rodaje, los hangares de mantenimiento, las estaciones de bomberos y de surtimiento de combustible, las posiciones remotas, la torre de control y muchas más hasta las pistas de despegue y aterrizaje.

El lado aire es una zona de alta seguridad, de acceso restringido para personas y vehículos y cuenta con filtros y dispositivos de entrada y salida.

Por su parte el lado terrestre, es el que concentra todos los servicios relacionados con los pasajeros y la administración de los volúmenes de carga que son operados en un aeropuerto.

Esto incluye las vialidades de acceso, desde las arterias urbanas y suburbanas, los circuitos de circulación interior y las áreas destinadas al estacionamiento de vehículos.

Comprende los edificios de las terminales donde se asientan las oficinas de empresas privadas y dependencias públicas, locales comerciales en sus diferentes tipos, bancos, casas de cambio, restaurantes, tiendas, las famosas tiendas del Duty Free, que no son tan Duty Free y también están los mostradores de las aerolíneas y

taxis, así como diversos servicios orientados a los pasajeros y público en general dentro de la zona denominada de acceso libre.

Para esto también debemos de señalar que las instalaciones del Aeropuerto Internacional son naturalmente un gran centro de trabajo o muchos centros de trabajo en el que están empleados muchísimos mexicanos.

También incluye los filtros de seguridad para el acceso controlado de pasajeros, empleados de las aerolíneas y personal acreditado ante las autoridades del aeropuerto que requieren ingresar a la zona restringida del lado tierra, donde se ubican las salas de última espera, las puertas del abordaje y los pasillos telescópicos hacia las aeronaves en los flujos de salida de pasajeros.

En el sentido de llegada de los aviones que aterrizan en el aeropuerto, se tienen además de las instalaciones descritas usadas también para el arribo de los pasajeros, las salas de recepción general de vuelos internacionales donde se incluyen los controles migratorios y de sanidad humana de los pasajeros, así como las zonas de reconocimiento aduanero para los equipajes y mercancías de origen extranjero que portan consigo los usuarios del servicio aéreo y otros más que son enviados.

De esta manera se advierte que existe información susceptible de ser clasificada por tratarse de datos relacionados con instalaciones estratégicas cuya difusión podría comprometer la seguridad nacional, lo que debe de hacerse conforme al estricto apego a la normatividad.

Por ello, acompaño el sentido del proyecto para que se modifique la respuesta del sujeto obligado y se someta a consideración del Comité de Información del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, la clasificación del anteproyecto ejecutivo general del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, en los términos que describe la resolución que emite la ponencia del Comisionado Óscar Guerra. Eso es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Yo solamente quisiera enfatizar que obviamente acompaño el proyecto que presenta el Comisionado Guerra. Y también con esos argumentos que ha presentado la Comisionada Kurczyn, en relación a la importancia social de una obra de esta magnitud, no solamente para los nacionales, sino también a nivel internacional.

Y también la importancia de la elaboración y de la correcta elaboración de las versiones públicas. Por una parte, en este recursos están solicitando copia de la versión pública de los resultados del contrato DTC 018/2013, es decir, el anteproyecto ejecutivo general del Aeropuerto. Y bueno, resaltar, como ya lo decía el Comisionado ponente, el cambio en el sujeto obligado de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, puesto que anteriormente no se tenía la información, ya se tiene, incluso en los alegatos del mismo sujeto obligado se menciona que la versión pública fue realizada por el organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y que la Subdirección Jurídica procedió a realizar la versión pública de la información solicitada por el requirente, la cual consta de mil 967 fojas útiles.

Pero también centrarme en el hecho de que es importante hacer un análisis técnico, como el que realizó la ponencia, para saber qué información está correctamente testada, por encuadrar o por encausarse en información confidencial o información reservada.

También hacer el hincapié de que en esas versiones públicas se toma en cuenta la información que ya fue hecha pública por el mismo sujeto obligado. Porque muchas veces, bueno, pues se testan ciertas cosas que es el propio sujeto obligado que en diversas conferencias, boletines o informaciones, o incluso en las mismas páginas de la dependencia ya está hecha pública.

Entonces, pues esa puntualización es importante para que la tengan presente en esta elaboración, y bueno, pues el reconocimiento también al análisis que hace la ponencia del Comisionado Guerra en este sentido.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable. Ah, perdón, Comisionado ponente Guerra, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muy rápido. Agradecer obviamente, los amables comentarios y los datos adicionales que complementan por parte de la Comisionada Patricia Kurczyn y por la Presidenta Ximena de la Puente. De verdad, que queda claro la importancia de este proyecto y, sobre todo, la importancia de transparentar la información que tenga el carácter de pública.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito consultar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto y de las amplias consideraciones que se han vertido sobre el mismo.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey Chepov.



**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA1984/15, en el sentido de modificar la respuesta del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinado Zuckerman.

Solicito atentamente al Comisionado Salas, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA2254/2015 y sus acumulados, interpuesto en contra de PEMEX-Refinación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Cómo no, con gusto, Comisionada Presidente y solicitaría apoyo a la Coordinación Técnica del Pleno para que nos presente una breve síntesis del proyecto, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionado Salas.

En este proyecto de resolución, a través de 35 solicitudes de acceso a la información, el particular requirió a PEMEX-Refinación, en relación a las terminales de almacenamiento y reparto de Aguascalientes, Rosarito, Mexicali, Ensenada, La Paz, Campeche, Sabinas, Monclova, Saltillo, Tepeixtles, Colima, Tuxtla, Tapachula, Hidalgo del Parral,

Chihuahua, Ciudad Juárez, 18 de Marzo, Añil, Barranca del Muerto, Gómez Palacio, Durango, Toluca, San Juan Ixhuatepec, León, Irapuato, Salamanca, Celaya, Acapulco, Iguala, Tula, Pachuca, Zapopan, el Castillo y Lázaro Cárdenas, le fuera proporcionada la siguiente información.

Primero: capacidad instalada y capacidad operativa.

Segundo: Tipo de producto que ingresa por tanque o área de almacenamiento.

Tercero: ventas de cada uno de los productos por tipo de producto.

Cuarto: Nombre de la persona física o moral a quien se le vendió producto.

Quinto: Nombre de la persona física o moral a quien se le donó producto.

Sexto: Nombre de la persona física o moral a quien se le concesionó producto.

El particular solicitó la información desagregada por mes y para el período 2013-2015.

En respuesta, PEMEX-Refinación, primero, en cuanto al contenido uno, remitió al particular un documento en formato Excel, intitulado capacidad instalada y operativa por terminal de almacenamiento y reparto.

Segundo, en relación a los contenidos, tres, cuatro, cinco y seis, por conducto de la Gerencia de Ventas al mayoreo de la Subdirección Comercial, manifestó que tal información se encuentra reservada por secreto comercial.

Sin embargo, no obstante lo anterior, la Gerencia de Ventas a estaciones de servicio de la Subdirección Comercial señaló que la información de los contenidos tres y cuatro, es pública y se encuentra disponible para su consulta en las respuestas proporcionadas a solicitudes de información previa.

Inconforme con lo anterior, el particular presentó ante este Instituto 35 recursos de revisión, en los cuales manifestó como agravios los siguientes:

Primero, haber recibido información incompleta respecto de los contenidos uno y dos.

Segundo, no haber recibido información sobre el contenido cinco.

Tercero, la información que se le remite como pública no corresponde a lo solicitado, toda vez que en los archivos a los cuales fue referido, no se desprende una correlación de los números y ventas con las terminales de almacenamiento y reparto solicitadas.

Y cuarto, la negativa de acceso a la información invocada por la Gerencia de Ventas al mayoreo para los contenidos de información tres, cuatro, cinco y seis.

El Comisionado Salas, en este proyecto de resolución, propone modificar la respuesta del sujeto obligado.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias.

Mediante 35 solicitudes de información, el particular requirió a PEMEX-Refinación, información relacionada con las terminales de almacenamiento y reparto enumerada en los seis contenidos que ya han sido descritos por el Coordinador del Pleno. Pemex Refinación proporcionó información incompleta y reservó parte de ella.

Sobre el Contenido 1, no cubrió el período solicitado; sobre el Contenido 2, no entregó información sobre el tipo de producto que maneja y dos Unidades Administrativas ofrecieron respuesta contradictoria respecto a la información de los Contenidos 3 al 6.

La primera reservó por secreto comercial esta información mientras que la segunda, para los Contenidos 3 y 4, atendió Solicitudes de Información previas, por lo cual estos datos están disponibles en consulta pública.

Debido a esto, el recurrente impugnó la respuesta del Sujeto Obligado y en alegatos -como ya se dijo- el Sujeto Obligado remitió al particular información adicional respecto de los Contenidos 1 y 5 y reiteró la clasificación invocada por sugerencia de Ventas al Mayoreo.

De acuerdo con el análisis realizado por esta Ponencia, el agravio del particular resulta fundado por los siguientes motivos:

En los documentos que proporcionó Pemex Refinación no esclareció el significado de algunas de sus abreviaturas, no entregó información respecto del Contenido 2; no se actualiza la Reserva de Información sobre Clientes y Ventas al Mayoreo de Pemex Refinación.

Hacer pública la Cartera de Clientes de Pemex así como las ventas mensuales por tipo de producto no representan una desventaja competitiva y económica frente a terceros.

Por otra parte, el nombre de los clientes de Ventas al Mayoreo de Pemex Refinación está disponible para su consulta pública y las ventas consisten en Información Estadística No Detallada, la cual -de conformidad con el Criterio 11/2009 del Pleno de este Instituto, es de naturaleza pública.

Por otro lado, en la respuesta inicial, la clasificación de información sobre donatarios y concesionarios fue realizada por una Unidad Administrativa no competente. Por lo tanto, debe quedar sin efectos.

Consideramos en esta Ponencia que este caso es relevante, de acuerdo con la cuarta perspectiva establecida por este Pleno y que es expandir y extender el Derecho de Acceso a la Información Pública y de la Transparencia.

Pemex Refinación es la empresa número 13 a nivel mundial en su rubro, es el organismo que produce, distribuye y comercializa petrolíferos susceptibles de servir como materia prima a industrias básicas en México.

Pemex encara, sin duda, diversos retos: Según datos de la prensa, México consume cerca de 2.1 millones de barriles diarios de productos petrolíferos y continúa creciendo.

De este abasto depende el éxito de actividades económicas de diversos sectores, desde los agrícolas hasta los industriales; sin embargo, la capacidad de producción de Pemex Refinación continúa en descenso, lo que nos lleva a depender de las importaciones.

Oficialmente se reconoce que en materia de refinación, Pemex dejó pérdidas por 33 mil 59 millones de pesos en el primer trimestre de 2015 y en 2014 se importaron 25 mil 458.7 millones de dólares en petrolíferos.

Producidos en México o no, los petrolíferos demandados deben ser abastecidos con oportunidad y suficiencia; esto es crucial para la vida del país y explica el interés de la ciudadanía en conocer las acciones que los Sujetos Obligados competentes desarrollan a efecto de poder tener y conocer el estado de la infraestructura del transporte y reparto.

En 2012 para garantizar el abastecimiento de petrolíferos, PEMEX-Refinación contaba con una red de transporte por ducto de 14 mil 182 kilómetros, los cuales son amenazados por lo que normalmente se conoce como la “ordeña ilegal”, dando paso en 2014 a que se decidiera dejar de canalizar petrolíferos no procesados mediante estos ductos.

Además cuenta con 77 terminales de almacenamiento y reparto desde las que se lleva a cabo el reparto local de petrolíferos principalmente vía terrestre.

Sin embargo, esta actividad tiene como limitante la edad y obsolescencia de los mil 360 vehículos que llevan combustibles a las estaciones de servicio y que de no ser renovados podrían reducir la cobertura de estos productos en el mediano plazo.

Para el transporte marítimo y pluvial, al 2013 se contaba con 15 buques tanque cuya edad y costo de mantenimiento también son elevados.

Como ya dije, existen 35 solicitudes de información que denotan el interés de conocer qué acciones está realizando esta filial de PEMEX para solventar estas áreas de oportunidad y cómo estas mismas áreas

de oportunidad de no ser atendidas pueden afectar a los consumidores.

Según el Libro Blanco publicado por PEMEX-Refinación en 2012, se prevén acciones para construir infraestructura nueva, reconfigurar y ampliar las instalaciones con las que cuenta, así como modernizar el equipo de transporte local para garantizar una operación segura, confiable y eficiente en la logística, el transporte y la distribución de sus productos, así como para eliminar condiciones de riesgos a sus clientes.

¿Cuáles o en qué consisten estas acciones? ¿Cómo se han modificado o fortalecido con los cambios que implica la Reforma Energética? ¿Cuáles son los resultados por estas acciones?

Estos son algunos de los cuestionamientos que las personas podrían hacerse y para los que disponer de esta información podría ser más que útil.

La disposición de los sujetos obligados a favor de la transparencia en la industria extractiva petrolera está demostrada en las respuestas a solicitudes de información relacionadas, sin embargo, deben ser coherentes en sus respuestas.

Los recursos económicos producto de la venta de petróleo son cruciales para la economía de nuestro país.

Por esta razón la ciudadanía desea conocer el estado de la infraestructura del transporte y reparto de PEMEX, además de sus clientes y sus ventas.

La confianza en esta industria petrolera se fortalecerá si identifica temáticas recurrentes, sistematiza la información relacionadas y la pone a disposición pública, entre otros, en formato de datos abiertos, de modo que sea más fácil acceder a ella sin necesidad de interponer una solicitud de información específica, y menos aún, los recursos que estamos discutiendo.

De adoptar esta medida, consideramos, estarían abonando al cumplimiento del compromiso 22 de México en la Alianza para el

Gobierno Abierto y que es petróleo en beneficio de todos, que promueve la transparencia y mejora de la rendición de cuentas en el sector hidrocarburos para demostrar que los ingresos se utilizan en la generación de inversión e infraestructura, en beneficio de todos los mexicanos.

El INAI puede apoyar a los sujetos obligados a lograr este objetivo. Sus puertas están abiertas para compartir y ayudar a desarrollar iniciativas y buenas prácticas de transparencia proactiva y gobierno abierto.

Es por los motivos que he señalado, que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas correspondientes de la información relativa al tipo de producto y volumen de ventas internas mensuales, en los términos que se determinan en el proyecto correspondiente, poner a disposición del particular el nombre de las personas físicas o morales a quienes se vendió producto, así como explicar el significado de las abreviaturas utilizadas en los documentos proporcionados.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas, por esta exposición del RDA 2254/2015 y sus acumulados.

Se cede la palabra a los integrantes de este Pleno, que tuvieran a bien formular sus comentarios.

Sí, Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Por dos motivos. Primero, para ofrecer una disculpa porque, sin querer moví unos documentos y saltó aquí una parte de metal que además, es inútil porque era para dar cobertura a un micrófono de otra época. Y pues bueno, hizo un ruido y fue involuntario, naturalmente al momento en que mi compañero Joel Salas Suárez exponía su asunto.

Yo quiero resaltar, que digo, él siempre con una gran metodología y rigor lo hace de tal manera que queda muy clara la exposición que hizo, pero yo quiero destacar dos elementos que son absolutamente importantes y necesarios.

Esa cuestión que tiene que ver con cualquier manera con la que un ciudadano, un particular reciba o lleve a cabo cualquier gestión, o cualquier trato, cualquier intercambio con el Estado o con el Gobierno, en este caso con PEMEX, debe ser divulgado. Son personas físicas, sí, pero compraron o vendieron, participaron en estos asuntos que tienen que ver con una actividad estratégica para el Estado Mexicano y para nuestra economía. Así es que tienen que explicarse. Tienen que difundirse.

Pero también esas siglas. Qué bueno que lo dice Joel Salas Suárez, porque ahora que yo explicaba el otro recurso, hay una cantidad de siglas que hacen ininteligible cualquier tipo de información relacionado con ciertas áreas de la Función Pública.

Entonces, no puede uno estar como tratando de identificar o tratando de imaginar claves, claves y claves.

De esta manera, se hace muy bueno, y qué bueno que lo ha planteado él, desde luego con muchísima más profundidad que sean explicadas las siglas porque pueden ser de cualquier cosa, y no es porque uno tenga conjeturas, si estas siglas pueden ocultar cosas, no, no, no. Es la manera de abreviar porque también hay muchos nombres largos que juntos se pueden volver por economía expositiva, pues una necesidad. Pero las siglas deben llevar abajo, ahí, en pie de página alguna explicación, del glosario que éstas implican o representan, porque eso facilita la información.

Así es que celebro las dos cuestiones. Pero sobre todo, la de las siglas por comodidad y por sentido común, quizá con las siglas podrían obviarse solicitudes de acceso a la información, porque podría identificarse qué quieren decir, pero sobre todo los nombres.

Siempre hay una tendencia de las instituciones a evitar por cualquier motivo exponer los nombres de personas físicas o morales que participan en intercambios con las instituciones, más cuando se trata



de intercambios que tienen que ver con beneficios o con la recepción, ya dije de intercambios, con la recepción de bienes o de dineros relacionados con el ejercicio de la función pública.

Así es que celebro, por supuesto este recurso y el impacto que debe tener para que sirva de ejemplo a todos, a la ciudadanía y al Estado.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito consultar el sentido de la votación.

Comisionado Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Ya lo dije, como si fuera mío.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA2254/15 y sus acumulados, en el sentido de modificar la respuesta de PEMEX-Refinación.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA2598/2015, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta, y a mis demás compañeros también.

Primero, cada asunto que exponemos cualquiera de nosotros, refleja un tropiezo del ciudadano en su afán legítimo desde luego de conocer, de saber sobre la cosa pública y sus alcances.

O sea, que es indiscutible que tras cada asunto se exhibe un tropezón, una cuestión que revela, desde luego, una insatisfacción de un ciudadano o de un particular, que no encontró el eco que la constitución promete y ofrece garantizar a través de nuestra intervención.

Por eso es que nosotros en este caso nos ocupamos uno tras otro de los asuntos que se aprueban y que el Secretario, el Coordinador del Pleno ha expuesto al inicio de la Sesión, quizá larga la relación, porque son muchísimos asuntos, pero bueno, los que exponemos son contados y sirven para ejemplificar.

En este caso, la Procuraduría General de la República pues no respondió de la manera que esperaba el solicitante. Es enorme la solicitud, pero la tengo que leer, para dar carta al asunto.

Así es que lo haré.

La solicitud así fue: "Con fundamento en el artículo 6° Constitucional y el artículo 14, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia, por favor, enviar las estadísticas o cualquier otro registro en formato electrónico y abierto que contenga:

a) Número de total de hechos investigados por esa Procuraduría por el homicidio intencional de cuatro o más personas --y pone entre paréntesis-- (masacre), en las décadas 1960 a 1970, 1971 a 1980; 1981 a 1990, 1991 a 2000, 2001 a 2010 y 2011 a febrero de 2015.

b) Especificar para cada rango dos años y, por cada hecho requerido, qué tipo de sujeto activo se investigó: particulares, guerrillas, estructuras criminales, grupos del crimen organizado, elementos de la fuerza pública o perpetradores indeterminados.

c) Especificar para cada rango de años cuántas de estas Averiguaciones Previas se encuentran en integración a la fecha, en cuántas se ha determinado el no ejercicio de la acción penal y en cuántas no se ejercitó en definitiva.

d) Respecto aquellas en las que se ejercitó acción penal, indicar en contra de cuántas personas, por qué delitos y el estado de los Procesos.

e) Respecto de aquellas Averiguaciones en las que se determinó el no ejercicio de la acción penal en definitiva, indicar en cuántos eventos se desestimó, por razones de prescripción, los delitos.

k) Especificar el número del total de ofendidos y/o víctimas de cada evento referido

i) Especificar el sexo de ofendidos y/o víctimas.

f) Especificar el número de ofendidos y/o víctimas con huellas de tortura o crueldad extrema en cada uno de los hechos referidos, y

b) Especificar el Estado de la República en donde sucedieron los hechos investigados en cada Averiguación Previa abierta por los delitos señalados en el punto a).

O sea que homicidio intencional de cuatro o más personas y le pone “masacre”.

La PGR, cuando recibió esta enorme Solicitud de Acceso a la Información, la que también escogí -hay que decirlo- para exponer cómo de manera progresiva la ciudadanía, habituada cada vez más a ejercer este Derecho a Saber, hace unas solicitudes que son verdaderos interrogatorios muy bien establecidos, con todas las máximas y con todos los tonos. Es decir, son excelentes interrogatorios -diría yo- y qué bueno porque nuestra materia es precisamente eso: Garantizar el Derecho a Saber y qué bueno que se hagan interrogatorios, no solo preguntas sino interrogatorios.

En este caso, todo rodea en torno al homicidio intencional de cuatro o más personas y le pone “masacre”.

¿Y por qué subrayo esto de “masacre”?

Pues porque ahí estuvo la clave de la No Respuesta o de la Respuesta Evasiva que no vino a satisfacer naturalmente el derecho, el ejercicio del reclamo informativo y subrayo “reclamo” porque no es dádiva, ni es contentillo.

El ciudadano no solicita, esa es una forma eufemística de llamarle a esa cosa; se llama “reclamo informativo”. No es “solicitud” en el sentido pedigüeño y mendicante; es “reclamo informativo” por el Derecho a Saber.

Bueno, pues respecto a la respuesta, como ya podemos imaginar, después de una prórroga que hubo; o sea, después de que la PGR utilizó la prórroga que cabe para ampliar el plazo para contestar, por supuesto que luego salió con una respuesta insoportable para el ciudadano “pues no existen variables -le dijo- que permitan saber el estado de los procesos, personas ofendidas y/o víctimas”.

Es decir, que dentro de las bases de datos de esta institución no existen variables que permitan saber el estado de los procesos, personas ofendidas y/o víctimas.

A mayor abundamiento el Sujeto Obligado señaló que atendiendo al principio de máxima publicidad la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional a través del Sistema Institucional de Información Estadística, proporcionaban cuadro con estadística del fuero federal, por el presumible delito de genocidio, en virtud de que el Código Penal Federal, título tercero, capítulo segundo, no tipifica delito alguno bajo el supuesto de “masacre”, sino que en su caso, se prevé del delito de genocidio, mismo que se define en el Artículo 149 bis.

A ver, dos cosas. Cuando una institución prorroga –ojo- porque a mí me tocó vivirlo como colaborador y encargado de la Unidad de Enlace del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuando una institución prorroga una solicitud aumenta la expectativa del ciudadano a que le van a responder lo que pide. Y normalmente la prórroga se interpreta como un espacio de tiempo adicional para completar la información, porque a veces es una hazaña buscar la información que se pide.

No hacer la tarea es otra cosa, es una hazaña encontrar la información, porque está dispersa, porque a lo mejor se encuentra en otras partes y hay que desagregarla, buscarla y verificar que sea lo correcto y lo pedido.

O sea, que encima de haberle prorrogado la respuesta, muchas instituciones por desgracia batean las cosas o también incurren en otro vicio, prorrogan por sistema para exasperar al ciudadano y acostumbrarlo a que se va a tardar, y que por consecuencia muchos de ellos abandonan ya luego la causa de pedir y de reclamar.

Bueno, pues yo no sé si lo hicieron por eso o por lo otro. El caso está que le salieron con una “petenera”, es decir, se fueron por una tangente.

Le dijeron: “Como no existe el delito de masacre, -porque el tipo legal no existe- pues le vamos a dar cuando menos los que puedan ver o tengan que ver con genocidio”.

Genocidio es un tipo de delito muy específico y la verdad es que el genocidio para que se concrete y para que se pueda comprobar, pues implica otro tipo de consideraciones.

O sea, es muchísimo más escaso que podamos encontrar el genocidio comprobado o acreditado en las averiguaciones previas y, sobre todo, en la tipología de las preguntas, que se hubiese ejercido la acción penal, que si no se hubiese ejercido.

Se fueron por otro lado, buscaron genocidio y al final le dieron un cuadro comparativo, un cuadro ahí que tenían o que hicieron para darle esa explicación.

Pero lo que al solicitante le molestó, es que de ninguna manera se la respondió en los términos, le dijeron pues que eso no había y el cuadro pues refería lo que por, vamos a decirlo así, por analogía la PGR intuyó qué era lo que podría haber querido el solicitante.

Como “masacre” no existe, aunque el solicitante así dijo, eh, “homicidio intencional de cuatro o más personas”. Esto es decir, asesinatos de grupo o multihomicidios como ahora ha sonado tanto, y perdón que lo diga, aprovechando, ya dije el otro día por el periodista, pero ahora lo digo otra vez por las víctimas otras, el caso que referimos y que estremeció a todos aquí en la Ciudad de México, este multihomicidio de la Colonia Narvarte, del periodista Rubén Espinoza, pero también de las otras mujeres que lamentablemente perdieron la vida en esos términos, en esos hechos de violencia espantosos.

Bueno, pues aquí el ciudadano pedía “homicidio intencional de cuatro o más personas”. Y ya dijimos esa enorme solicitud en esos términos.

¿Qué hizo el sujeto obligado? Pues ya le dijimos. Le mandó, le contestó por genocidio. No olvidemos, y esa es la clave de esta solicitud, que se refiere a un asunto estadística, otra vez, como el otro que expuse la semana pasada. Es estadística, no le están pidiendo los nombres de las víctimas y los ofendidos, sino eso sí el sexo, la entidad donde cometieron estos espantosos hechos y tal.

Ya estoy como Óscar Guerra que dice “tal y tal, tal, tal, tal, tal”, pues ya estoy yo también igual. Se pega, y está bien, porque para hacer amena también la exposición, porque luego a veces se hacen demasiado serias y solemnísimas, y también a veces cabe un respiro ahí y se le da un término de diferencia.

Bueno, pues en los alegatos, el sujeto obligado vino a reiterar en los términos su respuesta, y dijo, y además recalcó que el Código Penal Federal no contempla ningún tipo penal de masacre u homicidio intencional de cuatro o más personas.

Bueno, pues la literalidad también. Lo que en aras de favorecer el ejercicio del derecho de acceso a la información y en esta estricta aplicación, al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, proporcionó la estadística del fuero federal pero por el presumible delito de genocidio. ¡Qué maravilla! Es decir, no tiene manera de darle lo que pidió porque lo que pidió no existe en el Código Penal.

Pero por si fuera acaso, ahí va esta otra cosa, y va lo de genocidio. Pues naturalmente que nosotros hicimos ver que esto no era lo adecuado, y pues ya procede, del estudio del asunto pues me permito hacer las siguientes consideraciones y esas sí las leo para no extenderme más. Ya llevo 11 minutos.

El sujeto obligado turnó la solicitud de acceso a la información a diversas unidades administrativas que, en ejercicio de sus funciones pudieron conocer de lo solicitado, entre éstas se encuentra la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. Si bien el Código Penal Federal no advierte el tipo penal descrito por el peticionario, esto es masacre, ni alguna otra hipótesis normativa que describa el homicidio intencional de cuatro o más personas, sí contempla el delito de homicidio. Y bastaba entonces desagregar. Si

fue homicidio intencional y decir por cuatro o más personas, pues se podría haber dado la información.

El artículo 5º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece los medios de información sistemática y directa de la sociedad para dar cuenta de las actividades propias del sujeto obligado. Y aquí es donde viene la otra parte.

En este sentido, se encontró un boletín de prensa del cual fue posible advertir que la PGR presentó el Sistema Informático de Procuración de Justicia Federal, el 8 de agosto de 2006. Y en dicho boletín se desprenden las ventajas del referido Sistema, destacándose que cuenta con un libro de Gobierno Electrónico que permite consultar datos de una averiguación previa iniciada en cualquier lugar del país, por criterios de búsqueda tales como fecha, nombres o por el número de la misma indagatoria.

Asimismo, se verificó que en el informe de labores de 2010 se puntualiza que las diversas unidades que conforman la PGR coadyuvan y son responsables del establecimiento de Sistemas de Registro, Control y Evaluación de las averiguaciones previas dentro de los que se encuentran el Sistema Informático de Procuración de Justicia Federal, por sus siglas SIPJF, y el Sistema Institucional de Información Estadística, el SIE.

En consecuencia se tiene que, si bien el sujeto obligado consultó el Sistema Institucional de Información Estadística, lo cierto es que fue omiso en agotar el procedimiento de búsqueda previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por las siguientes razones, que ya en parte dije.

No hizo la búsqueda adecuada, interpretó una cosa por otra y pues al final de cuentas no le dio satisfacción al ciudadano.

Por lo anterior, vuelvo nada más al punto, se solicitó información estadística; había manera de entregar esa información, porque si tuvo la capacidad el sujeto obligado de hacer conjeturas sobre lo que pudo haber querido en lugar de lo otro, es decir, como masacre no existe, pues entonces genocidio puede ser lo más cercano a lo que pidió, pues podría perfectamente haber hecho lo elemental, haber imaginado



que le pedían homicidio intencional, y si el homicidio intencional reflejaba eventos en los que hubiesen perdido la vida cuatro sujetos o cuatro personas o más, por consecuencia debió haberle hecho saber en estadística esa parte.

Así es que no hizo lo que tenía que haber hecho la PGR y lamentablemente en este caso toca ejemplificar con este asunto, porque es muy común por desgracia que se pretenda dar una cosa por otra o que se hagan conjeturas sobre lo pedido y esto también irrita al ciudadano, no a veces lo tomamos como que: “Mira, al menos quiso darme alguna otra cosa”, no, yo pedí tal cosa, no me confundas, no me des lo que no te pedí, y no me le pongas al asunto de lo pedido otro tipo de consideraciones porque eso no fue lo que te pedí.

Así es que urgimos y es mi propuesta a mis compañeros de Pleno, si son tan gentiles y consideran que lo que yo propongo sea válido, que me acompañen en la propuesta de modificar, o sea, de ordenar, de instruir a la PGR, que modifique la respuesta del sujeto obligado, en este caso que se modifica la respuesta, por lo que se le instruye a efecto que realice una búsqueda de la información.

Y yo no digo exhaustiva, ya lo he dicho muchas veces, porque es una búsqueda y la búsqueda eso no es. Una búsqueda de la información solicitada en todas las unidades administrativas competentes entre las que no podrá omitir, por supuesto a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, como responsable de establecimiento de sistemas de registro, control y evaluación de las averiguaciones previas, dentro de los que se encuentran, ya dijimos, los dos sistemas estos de informática que cuenta la Procuraduría General de la República y que deben estar al servicio de la comunidad y por supuesto, contar con la información actualizada, porque si no de nada sirve que haya información en los portales de las instituciones, si además ésta no está actualizada.

Pues con ello termino, qué barbaridad, 15 minutos con 33 segundos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña por su exposición.

Sí, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez: Cómo no.**

Como ya lo comentó el Comisionado ponente, la PGR cuenta con el sistema informático de procuración de justicia federal, y el sistema institucional de información estadística que administran información como la requerida por el recurrente.

Sin embargo, como ya lo comentó el Comisionado ponente, dichos sistemas informáticos fueron establecidos en el 2006 y en el 2012 respectivamente.

Estos sistemas también contienen información relacionada con averiguaciones previas por el delito de desaparición forzada.

Si bien, la información que interesa al recurrente no coincide textualmente con las estadísticas que se deben generar como parte de los compromisos, cuatro, registro de detenidos y cinco, base de datos de personas desaparecidas que como país asumimos en el marco de la alianza para el gobierno abierto, vale la pena a partir de este caso, creo, llamar la atención sobre ellos.

El primero justamente todavía no tiene un cumplimiento a cabalidad.

Creemos en esta Ponencia que con resoluciones como esta, el INAI colabora a garantizar el Derecho a la Verdad de la población.

La demanda de justicia y la reparación del daño de las víctimas de desaparición forzada, tanto en los casos ocurridos durante la “guerra sucia” así como los más actuales, como lo evidencian los hechos de Tlatlaya y Ayotzinapa, se multiplican sensiblemente ante la creciente ola de violencia que se vive en el país.

La información pública sobre las desapariciones forzadas y temas similares -creemos- puede generar un proceso de Rendición de Cuentas de las instituciones públicas de justicia y así generar un control ciudadano sobre dichas instituciones.

Es por ello que acompaño el Proyecto que nos propone el Comisionado Ponente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

¿Sí, Comisionado Acuña?

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias.

En realidad me faltó exponer que ya en alegatos -o sea, cuando ya el asunto estaba en nuestras manos porque ya había incurrido el Sujeto Obligado en lo que ya dijimos porque primero agotó la prórroga, dio lo que no pedían- vino acá y en alcance mandó una estadística o un cuadro con mayor información, información diversa sobre el Delito de Homicidio Grave desagregado por Entidad Federativa, período y Averiguaciones Previas iniciadas y consignadas con el no ejercicio de la acción penal, reserva e incompetencia.

Pues sí, pero ya dijimos -y esta era la cuestión- que no era, aun así, como se agregaba lo suficiente y lo pedido; por esa razón prosperó el Recurso y por esa razón lo exponemos aquí.

Esto también que sirva de moraleja porque no basta aguantar la información hasta que haya Recurso y entonces, ya en Recurso tratar de enmendar el asunto y mandar la información pedida.

En este caso, si hubiese sido así, tendríamos que haber sobreseído el Recurso, si hubiese sido satisfactoria la respuesta pero no fue así y como no sucedió así, próspero el Recurso, llegó afín y hasta llegó a ser expuesto aquí en el Pleno, esta mañana de muchos asuntos, usando tiempos en los que ya me excedí quizá también.

Agradezco la oportunidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña, por su exposición y también por esta última puntualización que hace con referencia a este alcance que dio el Sujeto Obligado.

Preguntaría a los demás integrantes del Pleno si tienen alguna otra consideración en lo particular.

Si no hubiera comentario adicional, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito consultar el sentido de la votación.

Comisionado Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi Proyecto. Por lo tanto, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2598/2015 en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Guerra para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RDA-2915/2015 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias nuevamente, buenas tardes.

El particular solicitó copia electrónica de 18 contratos, señalando para cada caso la numeración que lo identificada.

Dichos contratos, cabe decir, están relacionados con la prestación de diversos servicios de construcción y desarrollo de infraestructura en general. Es decir, son contratos ordinarios sin ninguna cualidad especial.

La respuesta del Director de Coordinación de Delegaciones de la SEDATU, informó al particular que la copia de dichos contratos se encuentran reservados hasta por un año y antes si las condiciones de seguridad del Estado lo permiten.

Con fundamento en el Artículo 13, fracción IV, de la ley en la materia, ya que la situación de inseguridad que vive el Estado de Guerrero, muchos de sus contratos se desarrollaron en Iguala, de otros en otros lados, pero algunos son de Iguala, en el Estado de Guerrero de donde son dichos contratos causaría un daño a la seguridad personal de los contratistas y trabajadores con quienes se suscribieron dichos instrumentos.

El particular presentó recurso de revisión, argumentando que los contratos no estaban ubicados en la categoría de ser clasificados en el momento de presentar la solicitud, por lo que exigió que se hagan públicos o bien se emita una versión pública que permita a la sociedad en general conocer el contenido de los mismos considerando que se trata del uso de recursos públicos los cuales deben ser transparentados en su destino final.

Bueno, yo diría que al contrario, la situación lamentable que vivió, y que bueno, todavía vive el Estado de Guerrero, pues muchas de estas cuestiones a veces tienen que ver con intereses económicos y en los cuales muchas veces en estos intereses hay recursos públicos que favorecen a determinados sectores.

Y bueno, transparentar esta información siempre con el cuidado que debe de haber de algún dato personal o alguna información que realmente sea reservada, pues obviamente deben entregarse.

Las consideraciones del proyecto con las siguientes: La presentación de este asunto se realiza atendiendo la cuarta perspectiva fijada por este Pleno, consistente en exponer públicamente aquellos asuntos que permitan al INAI impulsar mejores prácticas públicas que propicien la expansión del derecho al Acceso a la Información y sus beneficios.

En este entendido, lo primero que se advirtió es que la respuesta impugnada fue emitida por el Director de Coordinación de Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por lo que se presentó una de las prácticas que frecuentemente conducen a este Pleno a modificar las respuestas.

Es decir, la reserva de la información no fue sometida a la consideración del Comité de Información de la Secretaría, a efecto de que esta resolviera si confirmaba, modificaba o revocaba la misma mediante una resolución debidamente fundada y motivada.

Ahora bien, este Pleno no se limita a ordenar modificaciones para que simplemente se cumplan formalidades omitidas, sino a que atendiendo a que el particular estimó que los contratos de su interés son de naturaleza pública y con el fin de garantizar de manera efectiva su

derecho de acceso a la información, se estudió la naturaleza de esta misma con base a un contrato de obra pública del SEDATO 2016 del 2014, mismo que fue presentado por el Sujeto Obligado en atención a un requerimiento que formuló la ponencia a mi cargo.

Así en principio, se determinó que la ley de la materia prevé el carácter público de los contratos que celebran los sujetos obligados, siendo elementos mínimos que se deben publicar en sus respectivos portales, como son por ejemplo, lo que se debe publicar en los portales como obligación de oficio respecto a los contratos es el monto del contrato, el nombre de la persona física o moral con quien se celebra el mismo, los plazos de cumplimiento, la unidad administrativa que celebró el contrato, el procedimiento de contratación y, la fecha y el objeto del mismo.

Sin embargo, en términos del último párrafo del artículo 8º del Reglamento de nuestra aún vigente, en parte, Ley de Transparencia a la Información Pública, la información pública de oficio también puede ser clasificada como reservada. Y eso dice nuestro Reglamento en el artículo 8º, tomando en cuenta el daño que causaría su difusión a los intereses tutelados en los artículos 13 y 14 de la Ley, por lo que resulta fundamental, analizar cada caso de forma individual.

No obstante, en el caso que nos ocupa el sujeto obligado no aportó elementos que nos llevaran a concluir que el conocimiento de la denominación de la empresa pondría en riesgo la seguridad de los trabajadores y contratistas, sobre todo cuando dicha empresa es una persona moral y en los contratos no aparecen los nombres de sus socios, o sea, de personas físicas ni mucho menos los nombres de los trabajadores encargados de ejecutar dicha obra que está pactada en el contrato.

Sí, en ningún contrato se pone el nombre de los trabajadores que van a realizar una obra, pero bueno. Es que eso es lo que ellos estaban protegiendo.

De tal suerte, no se contó con elementos objetivos que permitan determinar que proporcionar los 19 contratos solicitados causaría un daño presente, probable y específico en la seguridad de los contratistas y trabajadores, como lo aludió el sujeto obligado.

Además, el hecho de que un estado pueda darse condiciones tales como que sus habitantes sean víctimas de delitos con tanta regularidad, que se aprecia como una constante, no es una situación que vista de modo general, justifique la clasificación de información tan básica como los contratos celebrados entre el Estado y particulares, y como ya lo dije, al contrario, podría simplemente haber alguna posibilidad de a través de estos contratos, estar preferenciando a determinados grupos en ese sentido, y por cual pues obviamente esta información se vuelve fundamental para saber que eso no está sucediendo. Sino que es necesario que en cada caso concreto se tome en consideración el daño que causaría su difusión a los intereses tutelados a los artículos que contienen las causales de reserva.

Sin embargo, en este caso no se apreciaron elementos que acrediten un daño a la seguridad de cualquier persona.

Ahora, en nuestra Ley General, misma que está en transición de ser plenamente aplicable porque algunas partes, las que no pertenecen a los transitorios ya son aplicables, cuenta con un procedimiento minucioso donde todos los sujetos obligados deberán hacer un análisis pormenorizado que acredite la restricción del derecho humano del acceso a la información, a través de la famosa prueba de daño para cada caso.

Dicho mecanismo será una garantía que dará certidumbre a los particulares pues, con dicha prueba de daño, tendrán la certeza de que no hubo declaraciones discrecionales que limiten este derecho.

Por tanto, en observancia del principio de máxima publicidad se determinó procedente revocar la respuesta y ordenar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que otorgue al recurrente copia de los contratos solicitados, incluyendo sus anexos, protegiendo los datos personales, confidenciales, revocando con ello, como se ha dicho, la respuesta inicial.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.



Preguntaría si hay algún comentario al respecto.

Muchas gracias nuevamente por su exposición.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación de este recurso.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito consultar el sentido de la votación.

Comisionada Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA2915/15, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pido ahora a la Comisionada Cano que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA2977/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias, Comisionada Presidente.

En este caso, es el recurso 2977/15, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El particular solicitó el informe turnado al Comité Técnico del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus ahorradores para determinar la intervención general, suspensión y posterior liquidación de FICREA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular.

El detalle de los pagos efectuados a los ahorradores registrados o a terceros, especificando nombre y concepto y autorizaciones correspondientes por cualquier concepto, de la fecha declaratoria de liquidación al 31 de marzo de 2015.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la Dirección General Contenciosa, señaló que en atención al primero de los

cuestionamientos de la solicitud, realizó una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de trámite de dicha unidad, tras la cual determinó que era inexistente.

Respecto de los segundos puntos, indicó que la información requerida se encuentra clasificada como confidencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en atención a que había información relativa al patrimonio de personas físicas y morales.

Inconforme, el recurrente interpuso recurso de revisión, argumentando que la respuesta no es congruente, ya que en relación al primer punto, el sujeto obligado debió generar diversos documentos para intervención general, suspensión y posterior liquidación de FICREA.

En cuanto al punto dos, consideró inválida la clasificación confidencial de la información, ya que el recurrente es parte de estos ahorradores afectados en el proceso de liquidación.

En este Pleno se han discutido y resuelto recursos de revisión, relacionados con el tema que hoy expongo. En todos ellos se parte de la preocupación social que prevalece en torno a la protección de los depósitos realizados por ahorradores en instituciones financieras.

Hace poco más de nueve meses, cuando la Sociedad Financiera Popular FICREA, fue intervenida gerencialmente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al presentar serios problemas de cumplimiento normativo en distintos aspectos: Falta de Transparencia e Integridad en su Información, se presentó una situación en que más de seis mil ahorradores registrados en su base de datos resultaron perjudicados por un desvío de alrededor de 2 mil 700 millones de pesos, escenario que para gran número de personas no ha sido resuelto al día de hoy.

La cifra proporcionada a través de un boletín de prensa de la Comisión Bancaria y de Valores da cuenta de la magnitud del caso.

En la solicitud que da origen al presente Recurso se solicitó el informe entregado al Comité Técnico del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores.

Sobre el mismo, conviene recordar que fue precisamente el Gobierno Federal quien, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituyó dicho Fondo a fin de contribuir al ordenamiento y consolidación del Sector de Ahorro y Crédito Popular para beneficio de la población de más escasos recursos.

En razón de ello y dado que las denominadas Sociedades Financieras Populares (SOFIPO) operan mediante la autorización que les otorga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es que el Derecho de Acceso a la Información cobra gran relevancia al tratarse de uso y manejo de ahorradores que realiza la población en diversas comunidades del país.

Es así como del análisis realizado por la Ponencia de la respuesta del Sujeto Obligado se desprende lo siguiente:

Por lo que hace al punto 1, se verificó que la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado canalizó la Solicitud de Información a la Dirección General Contenciosa, quien declaró la inexistencia del documento requerido.

Sin embargo, omitió turnar la misma a la Vicepresidencia Jurídica, área encargada de compilar y resguardar toda la información y documentación que obra en poder de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores referente a FICREA, razón por la cual se concluye que el Sujeto Obligado no atendió lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 43 de la Ley de la materia, el cual señala que la Unidad de Enlace deberá turnar la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda tener la información con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y comunique a la primera la procedencia de Acceso y la manera en que se encuentra disponible.

Cabe señalar que de acuerdo con la estructura orgánico-operativa de la Comisión Nacional Bancaria, la Vicepresidencia Jurídica cuenta además con la Dirección General Contenciosa, en donde sí realizó la búsqueda con la Presidencia de la Comisión y la Junta de Gobierno,

ambas que conforman sus atribuciones legales, que también podría contar con la información solicitada.

Asimismo, existen antecedentes en los que la propia Comisión cuenta con ciertos documentos que permitirían atender la Solicitud del ahora recurrente, siendo éstos los siguientes:

1.- Informe rendido por el representante legal de FICREA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, al Comité de Protección de Ahorro del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, en cuyo contenido se expresan las múltiples irregularidades en la operación de la Sociedad que impedían continuar con su objeto social.

2.- Informe que presentó el Interventor al Comité de Protección de Ahorro del Fondo de Protección de Sociedad Financiera Popular y de Protección a sus Ahorradores.

En razón de lo anterior, se considera que el agravio del particular en el punto 1 resultó fundado.

Por lo que se refiere al punto 2, se determinó que entre la información que puede ser considerada de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de la materia, se encuentra aquella relativa al patrimonio de una persona, por lo que la clasificación invocada resulta procedente pero solo respecto a los datos que corresponden a este tipo de información.

Del mismo modo es necesario señalar que los documentos que atienden la Solicitud de Acceso corresponde a información generada por el propio Sujeto Obligado, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Por tanto, da cuenta de la gestión que la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha realizado.

En este sentido, se considera que el segundo agravio hecho valer por el particular resultó parcialmente fundado por la naturaleza jurídica de la información confidencial.

En relación con lo expresado, es importante mencionar que el pasado 12 de junio la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó sobre los avances en el pago de seguro de depósito en el caso de FICREA.

En un comisionado de prensa refirió que a la fecha habían recibido seis mil 234 solicitudes de pago de seguro de depósito, de los cuales cuatro 945 se habían traducido en cheques autorizados y de estos cuatro mil 589 habían sido entregados a su beneficiario.

Asimismo, explicó que del total de ahorradores que han solicitado el pago dos 581 recuperaron por lo menos el 80 por ciento de sus depósitos y dos mil 175 recibirán la totalidad de sus ahorros.

Para nadie resulta que no, que las sociedades financieras populares permiten la inclusión de los sectores sociales menos favorecidos al sistema financiero mexicano, razón por la cual es necesario contar con un marco legal que garantice una operación profesional y segura por parte de este tipo de sociedades.

De tal suerte que el impacto generado por la intervención gerencial de la Sociedad Financiera Popular FICREA, llevó a que en abril pasado se presentara a la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto para explicar una nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular, como un esfuerzo conjunto de legisladores de diversos grupos parlamentarios, para realizar un diagnóstico del sector en cuestión en sus diversas entidades financieras y los participantes, toda vez que estas sociedades son una opción accesible y disponible para pequeños ahorradores.

Es así como este asunto y la afectación a decenas de familias resulta vigente, razón por la cual es importante darle la mayor transparencia al proceso que para resarcir el daño sigue llevando a cabo obviamente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por las consideraciones expuestas, expongo al Pleno de este Instituto modificar la respuesta emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e instruirle para realizar una búsqueda de la información requerida en el punto uno en las unidades administrativas señaladas con antelación, a efecto de otorgar el acceso a los informes antes citados y en los cuales se expresen múltiples irregularidades en la

superación de sociedad que impedían contar con su objeto social y proporcione el particular los documentos que den cuenta de los pagos efectuados a los ahorradores registrados o a terceros en los que se advierta el concepto y autorizaciones correspondientes por cualquier concepto de la fecha declaratoria de liquidación al 31 de marzo de 2015.

En esta tesitura, en la información a entregar deberá protegerse los datos correspondientes al nombre y razón social de los ahorradores, por constituir información confidencial en términos del Artículo 18, fracción I y II de la ley de la materia.

Asimismo y toda vez que el sujeto obligado en respuesta a la solicitud de mérito, proporcionó datos personales como fue nombre y domicilio de los particulares, se puede inferir que actuó o se presume una falta de diligencia al dibujar datos personales, por lo que se propone dar vista al Órgano de Control Interno, en términos del Artículo 63, fracción V de la ley de la materia.

Es cuanto, comisionados-

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano por su exposición de este RDA-2977/2015.

Aprovecho esta oportunidad para abrir un espacio para que tengan a bien emitir sus comentarios.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito consultar el sentido de la votación. Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave 2977/2015, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora, amablemente, la intervención de la Comisionada Kurczyn para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3784/2015, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.



**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, como no. Muchísimas gracias. Solicitaría el apoyo también, por favor, señor Coordinador.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a consideración, el particular solicitó los documentos con los resultados de:

1. Monitoreo sistemático de los niveles de metales en hilixidiados y pozos dentro del predio de la empresa Buenavista del Cobre S.A. de C.V., en Cananea, Sonora y,
2. Monitoreo perimetral de emisiones atmosféricas, gases, partículas y especiación con énfasis en metales que fueran realizados luego del derrame de 40 mil metros cúbicos de solución de cobre acidulado, al arroyo Tinajas, de las instalaciones de la empresa Buenavista del Cobre S.A. de C.V., el pasado 6 de agosto de 2014, hasta la fecha en que se dé respuesta a la solicitud.

Derivado de lo anterior, la PROFEPA requirió información adicional al particular en la que explicó que sobre el derrame que refiere, se creó un micrositio en la página de internet de la SEMARNAT, que contiene información relevante del tema, proporcionándole el vínculo correspondiente.

En ese sentido, le pidió al solicitante que señalara si requería información adicional a la ya publicada en el citado micrositio precisando los datos o el documento que requiere.

En desahogo de dicho requerimiento, el recurrente reiteró que su solicitud versa sobre los documentos que contengan los resultados de los monitoreos señalados en su petición inicial.

Como respuesta, el sujeto obligado notificó al particular que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subprocuraduría de Inspección Industrial así como a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de

Sonora, no cuenta con la información solicitada sustentando su determinación en los criterios 15/10 y 9/10.

Inconforme con esa respuesta, el particular interpuso el presente recurso de revisión aduciendo como agravios que:

1. La respuesta otorgada no satisface su derecho de acceso a la información por ser ambigua en cuanto al motivo por el que no entrega el contenido solicitado, ya que no pueden considerarse válidos ni vigentes los criterios pretextados por la PROFEPA.
2. En el ámbito de sus atribuciones, la PROFEPA tiene la obligación de llevar a cabo los monitoreos descritos en su solicitud y, por ende es procedente que genere la documentación correspondiente.
3. De no contar con la información, la PROFEPA debió emitir un pronunciamiento en el que declare legalmente su inexistencia, fundando y motivando con suficiencia su declaración.

Los alegatos ofrecidos en este proyecto de recurso reiteran la inexistencia invocada en su respuesta original y precisa que toda la información relacionada con el tema que se ha requerido en diversas solicitudes de acceso, ha sido proporcionada y afirma el sujeto obligado, que no cuenta con información adicional.

Asimismo, precisa que existe participación de otras dependencias de la Administración Pública Federal en el tema que nos ocupa tales como la SEMARNAT, la COFEPRIS y la CONAGUA, autoridades que también cuentan con competencia para conocer sobre el caso.

El sentido de la resolución, derivado de lo anterior, propone modificar la respuesta de PROFEPA en instruir a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en la totalidad de las unidades administrativas competentes en las que no podrá omitir a la oficina del Procurador, la Subprocuraduría de Inspección Industrial, la Subprocuraduría de Recursos Naturales, la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial, la Dirección General de Impacto Ambiental, y zona federal marítimo-terrestre, y la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, y una vez localizada la entrega al particular, a efecto de cumplir con la

obligación de acceso, prevista en el artículo 42 del ordenamiento legal citado.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Cómo no, muchas gracias.

He separado este asunto, además de su relevancia, por la recurrencia de este tipo de casos, que yo lo tomo como un grito de ayuda de quienes están siendo afectados desde hace mucho tiempo, como en este caso, más de un año, en su salud y por el impacto que tiene también en su economía personal, sucesos ocurridos como éste hace un año, por ejemplo, el que tratamos en el Río, se debe al Río Sonora y al Río Bacanuchi, por el derrame de sulfato de cobre de la Minera Buenavista del Cobre, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la reserva denominada Tinaja Dos.

En este caso, el particular solicitó a la PROFEPA los resultados del monitoreo sistemático de los niveles de metales de lixiviados y pozos dentro del predio de la empresa Buenavista del Cobre, S.A. de C.V., parte del Grupo México Cananea, Sonora, así como los resultados del monitoreo perimetral de emisiones atmosféricas, gases, partículas y especiación, con énfasis en metales que fueron realizados después del derrame de 40 mil metros cúbicos de solución de cobre acidulado al arroyo Tinajas de dicha empresa, lo que ocurrió el pasado 6 de agosto de 2014 y que hasta la fecha no hay una respuesta a la solicitud.

El sujeto obligado recibe en respuesta que no hay la información solicitada por lo que presenta el recurso de revisión ante este Instituto.

Del análisis que hemos revisado por la ponencia a mi cargo, se advierte principalmente que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda, previsto en los artículos 43 de la Ley de la Materia, y 70, fracciones I y II de su Reglamento, en virtud de que el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se desprende que además de las unidades donde buscó para dar respuesta, la PROFEPA cuenta con unidades competentes para conocer del requerimiento del particular, a las que no voy a

mencionar, porque ya las mencionó el Coordinador del Pleno, que nos hizo favor de hacer la síntesis.

Pero no obran dentro del expediente actuaciones o evidencias que demuestren que el sujeto obligado haya turnado la solicitud materia de acceso a las unidades en comento, razón por la cual se acredita la falta de cumplimiento al procedimiento de búsqueda correspondiente.

De acuerdo con la información consultada, existen indicios que permiten concluir que la PROFEPA puede contar con la información solicitada por el hoy recurrente, tal como se desprende del Informe de la Comisión Presidencial para la Atención Inmediata y Permanente de los daños generados por el derrame de 40 mil metros cúbicos de sulfato de cobre en los Ríos Sonora y Bacanuchi ocurrido el 6 de agosto del año 2014, donde se aprecia que con motivo de la creación de una Comisión Especial para atender la afectación derivada del derrame que se indica y que se integra por PROFEPA, SEMARNAT, CONAGUA y COFEPRIS, se realizaron diversas acciones entre las cuales se observan las dos clases de Monitoreos respecto de los que solicitó información el particular.

Con lo anterior se advierte que al formar parte de la citada Comisión la propia PROFEPA, la cual se constituyó -la Comisión- para la atención inmediata y permanente de los daños generados por la contingencia, puede poseer en sus archivos la información requerida por el particular.

Además, de acuerdo con el Reglamento Interior de la propia SEMARNAT, el Sujeto Obligado cuenta con atribuciones para verificar los procedimientos de muestro que se ajustan a las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas para el adecuado monitoreo de las emisiones contaminantes a la atmósfera y el muestreo de residuos y suelos contaminados, así como planear, coordinar y/o ejecutar las acciones de muestreo y análisis de emisiones a la atmósfera, residuos peligrosos y suelos contaminados por materiales o residuos peligrosos derivados del Programa de Inspección y Vigilancia Industrial.

Por lo tanto, si bien es cierto que CONAGUA -en el marco de las actividades del Fideicomiso Sonora y la Comisión Especial- lleva a

cabo monitoreos periódicos en la calidad del agua, no menos cierto es que la PROFEPA tiene atribuciones para intervenir y participar en dichas actividades.

Al respecto, es conveniente contextualizar la relevancia del tema por las consecuencias que generó ya que en dicha contingencia la sustancia tóxica afectó al Arroyo Tinajas hasta llegar al Río Bacanuchi -que es afluente del Río Sonora- y según lo reportado por SEMARNAT, dicha mancha tóxica recorrió 254 kilómetros hasta llegar a la Presidenta El Molinillo, la cual surte de agua a la ciudad de Hermosillo, capital de Sonora, situación que se agravó con el Huracán "Odile", que provocó la crecida del río y con ello la contaminación de los pozos situados en los alrededores.

Ante tales circunstancias, la PROFEPA ordenó a la empresa Buenavista del Cobre aplicar un plan de remediación total y se instaló el Protocolo de Contingencia del Comité de Operaciones de Atención a Emergencias Ambientales en el que participaron el Sujeto Obligado y la CONAGUA así como las Unidades Municipales y Estatal de Protección Civil al igual que Cuerpos de Rescate y de la misma empresa responsable, según fue declarado por la propia PROFEPA mediante boletín oficial que se puede consultar naturalmente en las páginas de internet.

Se advierte además que PROFEPA mantiene, desde entonces, un trabajo permanente en coordinación con CONAGUA, con la Unidad Estatal de Protección Civil y la Empresa Mexicana de Cobre, para la contención y remediación de la emergencia y que las acciones que se implementaron fueron la neutralización de lo ácido sulfúrico por medio de cal, la construcción de represas para evitar mayores escurrimientos, el rebombear del agua contenida y el análisis -con muestreos- de los niveles de agua contaminados así como el inicio de un procedimiento contra Buenavista del Cobre.

Por todo lo que he expuesto es que la información del interés del particular reviste una trascendencia medioambiental que se vincula con el Derecho a un Medio Ambiente sano previsto en el Artículo 4º de la Constitución Política, en el cual se establece -como un Derecho Humano que es- que toda persona tiene Derecho a la Protección a la Salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el Acceso a

los Servicios de Salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI, del Artículo 73 de esta Constitución.

También la misma Constitución establece el derecho de las personas a un medioambiente sano, para su desarrollo y bienestar y también el Estado es responsable de garantizar este derecho, así como cualquier daño o deterioro ambiental que puedan generar responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Robustece lo anterior que el Pleno de este Instituto a través del criterio 4/13, ha señalado que las dependencias y entidades deben otorgar acceso a la información de carácter medioambiental que obre en sus archivos, en atención al interés público y colectivo que existe en conocer tal información.

Cabe agregar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, yo repito, se trata también de la violación a derechos humanos, que esos se llamarían “derechos humanos prestacionales”, porque en el momento en que no se pueden surtir el Estado tiene la obligación de ver cómo lo sustituye.

En este caso, al no haber un derecho al agua, un agua potable, un agua sana y no tener los medios de un medioambiente sano, el Estado tiene que prever de inmediato las medidas para corregir y dar los elementos que se requieran para sustituirlos.

Bueno, para sustituir el medioambiente está complicado, pero para que se busquen los elementos para lo mismo.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició la investigación por tales hechos, lo que refrenda la importancia del tema que estamos comentando.

Sin embargo, esta contingencia no solamente tuvo impacto en el tema medioambiental, sino también en el derecho a la salud, ya que con la contaminación generada se causaron graves daños a la salud de los pobladores de las comunidades afectadas, así como repercusiones económicas, ya que con la carencia de agua se generó un impacto

directo para la actividad agropecuaria que es la actividad principal de la región.

Bajo ese contexto, la entrega de la información requerida reviste un interés especial, en atención a que permite rendir cuentas sobre la actuación del Estado ante un problema de esta naturaleza. Es decir, permite advertir si se está cumpliendo con los compromisos adquiridos a nivel nacional referentes a la remediación, así como a los compromisos internacionales adquiridos en el marco de la Alianza por el Gobierno Abierto, entre los que destacan el compromiso número 23, relativo al Gobierno Abierto en el tema de Minería y el número 24, relativo al Medioambiente y Recursos Naturales.

Por ello, en atención a todo lo aquí expuesto, propongo la modificación de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado e instruirle a que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el particular en la totalidad de unidades administrativas competentes.

Eso es todo. Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Desde luego, acompaño el proyecto que nos presenta la Comisionada Kurczyn y solamente quisiera complementar algunos datos a la exposición exhaustiva que ya nos hizo ella.

La Empresa Buena Vista del Cobre, subsidiaria del Grupo México, notificó el incidente a la autoridad federal vía telefónica, el 8 de agosto y formalmente hasta el 12 de agosto.

El derrame se ocasionó por la falta en el amarre de un tubo de polietileno en una de las piletas de lixiviados y por la falta de una válvula en la pileta de demasías imputable a la empresa.

Es importante destacar que Grupo México ha argumentado públicamente que el percance se ocasionó por lluvias, por arriba de la

medida. Sin embargo, los reportes del Servicio Meteorológico Nacional de CONAGUA, demuestran que esto es falso.

Los contaminantes encontrados entre otros, fueron los siguientes: cobre, arsénico, aluminio, cadmio, cromo, fierro, manganeso y plomo, cuyos niveles han estado fuera de las normas ecológicas, de salud y del estado de la calidad del río, previo al derrame.

Medidas ordenadas al Grupo México por la PROFEPA destacan las siguientes: Suspensión, clausura del riego del patio de lixiviados en donde se originó la fuga; neutralización del PH con cal y limpieza producto resultante del río Bacanuchi; caracterización, evaluación de daños ambientales y remediación de los mismos.

PROFEPA encontró para agosto de 2015, que la empresa no contaba con la licencia ambiental única actualizada, no había realizado la evaluación de sus emisiones, existía manejo inadecuado de algunos residuos peligrosos y se incumplía con la NOM 159 de SEMARNAT 2011, que trata sobre requisitos de protección ambiental de los sistemas de lixiviación de cobre y de algunos términos y condicionantes establecidos en nueve resoluciones en materia de impacto ambiental que emitió esta propia dependencia.

La PROFEPA dio entrada a cuatro recibos de pago entre el 13 y 18 de marzo del presente año, equivalentes a 23 millones 565 mil 938 pesos. Recordar que ya habíamos resuelto un par de recursos contra PROFEPA, el RDA 5240 y el RDA 0532, relacionados con el caso.

Y ahí recordar, lo expusimos en su momento en esos recursos presentados, que los recursos mineros pertenecen sin duda, a la sociedad mexicana. El uso y destino de los mismos deben ser decididos por la sociedad en general. Sin embargo, dado que su explotación implica afectar las zonas cercanas, sus habitantes deben poder conocer los efectos y su magnitud, así como los riesgos latentes.

Cito un estudio generado por la Organización de la sociedad civil FUNDAR: “La actividad extractiva ha agudizado los problemas de marginación y exclusión social debido, principalmente, a la afectación de las actividades productivas tradicionales, los daños al medio



ambiente, la contaminación y el incremento de los precios que esta actividad ha traído consigo.

“¿Cómo puede enterarse las comunidades de estos riesgos? La respuesta es muy clara. Con información. El Gobierno Mexicano ha reconocido lo anterior con compromisos internacionales que prevén acciones para facilitar el acceso a la información que promueva la participación ciudadana en la protección del medio ambiente y el respeto a los derechos de las comunidades cercanas a los lugares de explotación de los recursos naturales, a lo ya dicho por la Comisionada Kurczyn, en materia de la alianza para el gobierno abierto, los compromisos 23 y 24, añadiría el 26 que es adhesión de México a la iniciativa de transparencia en industrias extractivas, y recordar también que México es firmante de la declaración sobre la aplicación del principio en América Latina y el Caribe, celebrada en junio del 2012.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su intervención, Comisionado Salas.

Me ha solicitado el uso de la voz, Comisionado Acuña, posteriormente Comisionado Monterrey.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Quiero desde luego, sumarme al reconocimiento que se ha hecho a la compañera, a mi colega Patricia Kurczyn por esta amplia y documentada exposición.

Sobre estos latrocinios, estas tragedias que no son las tragedias naturales, éstas son tragedias que causa el hombre, o sea, es decir, en su afán ambicioso de extraer o de aprovechar los recursos naturales.

Y el caso de Sonora, pues viene a cuento, porque ese es un daño que permanece ahí y que vulnera, no solamente las aguas contaminadas por ese derrame tóxico que ha mencionado y que ha recordado ella, de esta minera y para cerrar, solamente pongo de manifiesto en acompañamiento, esto que ahora se llama de los pobres ricos, de los ricos pobres, perdón, es al revés, se refiere a estos ciudadanos que

viven y que supuestamente podríamos presumir están enriquecidos por los yacimientos.

Esto salía a colación de Zacatecas, mi tierra, ni modo, ya que salió Sonora, con estas tragedias, en Mazapil, en Zacatecas se han encontrado yacimientos de oro muy importantes, y sin embargo, la población de mi estado, como la población que en este caso fue afectada por los ríos contaminados que ya se han mencionado, es una población que sólo pone su pobreza y su necesidad magnificada por las tragedias que les trae la extracción abusiva, indebida, los faltos de cuidados que luego resultan en estas penosas circunstancias de daño irreparable o irreversible al medio ambiente, porque yo no creo que estos ríos y estos territorios cercanos a estas mineras abusivas puedan recuperarse francamente.

Todavía nos debe doler, nos deben doler y nos debe causar mucha molestia, mucha irritación estos daños que se causan a la naturaleza, en cualquiera de los confines del territorio nacional, y en este caso, por la minería, porque si bien fue el origen de las hazañas de la colonia en el siglo XVI, ahora de hace unos años para acá, quizá de un cuarto de siglo, las industrias extractivas de los minerales y de los materiales, sobre todo los metales preciosos, y otros metales, que como ya se ha dicho en este caso, son el botín o bueno el sustento de esta actividad, que qué bueno que exista la actividad minera, por supuesto.

Lo que pasa es que ahora las tecnologías vinieron a remediar lo que la escasa capacidad que había en el Siglo XVI, XVII y XVIII, que llevaron a México a ser el campeón o el país no era México, pero la Nueva España, la más importante zona de extracción minera en el mundo, curiosamente ha regresado esa consideración o esa circunstancia porque los españoles primero y luego, al final, los ingleses -algo los franceses- no pudieron excavar ni podrían llegar a las vetas verdaderas, a las grandes vetas pues le daban periferia pues al golpe de pico y pala cavaron muchas de estas minas que dieron gloria en aquél momento.

Ahora gracias a las tecnologías -es decir, vía satélite- se puede conocer dónde están las vetas más grandes y ahí van ahora, sobre todo los canadienses, los ingleses y otras Compañías que además, ya dije que qué bueno que vengan porque traen trabajo pero también

traen tragedias como estas, que son irresponsabilidades que se deben perseguir porque le arrebatan la vida a muchas especies naturales que rodean las poblaciones que se enferman y pierden condiciones de vida porque, como se expuso por Patricia Kurczyn, en este caso de Sonora, vienen a generar tragedias y ecocidios. Esa es la palabra: Ecocidios.

Entonces yo aprovecho esta oportunidad, ya que ha sido una mañana de exposiciones pedagógicas, para sumarme a este reclamo, desde esta tribuna, por la naturaleza muerta -sí, muerta, como en este caso- por las tragedias que ya mencionamos en estos ríos de Sonora.

Como dijimos ya, espero que algún día sepamos con precisión cuándo se va a recuperar la salud de estos ríos enfermos por la contaminación, producto de la avaricia, la codicia, el abuso y -por supuesto- la irresponsabilidad no solo de los mineros y de sus extracciones indebidas sino también de las autoridades que no llevan a cabo medidas permanentes de inspección y de verificación para poder prevenir estos ecocidios.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Monterrey y, posteriormente, la Comisionada Cano.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Desde luego comparto el sentido y las consideraciones del Proyecto que nos presenta la Comisionada Kurczyn, en el cual y de manera puntual se detalla la forma en que el Sujeto Obligado se abstuvo de realizar la búsqueda de la información, de forma exhaustiva, en tanto que cuenta con diversas Unidades Administrativas encargadas específicamente de la supervisión, verificación, muestreo y análisis de residuos o agentes contaminantes que se hayan vertido en los cuerpos de las aguas nacionales, tal como aconteció en el caso específico del Río Sonora.

En estas circunstancias, estoy convencido que la actuación de los Sujetos Obligados en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información es un elemento que permite el libre escrutinio para la ciudadanía y facilita la Rendición de Cuentas a esta mediante la publicidad de todos los registros que se generen en torno a su gestión, los cuales demuestran la legalidad de sus actos y la efectividad de estos.

En este caso, nos encontramos ante un supuesto en el que se busca transparentar el mecanismo por el cual se atiende un suceso que afectó al medio ambiente y la salud de un gran número de personas; esto es, la contaminación -como se ha dicho aquí- del referido Río Sonora.

En este sentido, es notorio que el Sujeto Obligado -a través de las Unidades Administrativas que se referencian en el Proyecto- realiza el monitoreo constante de las condiciones medioambientales en el que se encuentra dicho cuerpo de agua, a efecto de verificar, entre otras cuestiones, la materialización de cada una de las actividades de corrección a las que se comprometió la Empresa Buenavista del Cobre S.A de C.V, mediante el Programa de Remediación que está en marcha.

Así como se ha destacado, el impacto que ha tenido el derrame de 40 mil metros cúbicos de una solución de cobre que alcanzó al arroyo Tinajas, el Río Bacanuchi y el Río Sonora, como bien lo señala tanto en la exposición, como en el proyecto de la comisionada ponente, derivó en la afectación de una zona de aproximadamente, también se refirió entre 254 y 276 kilómetros, así como en el cierre de 322 pozos y norias a 500 metros de las márgenes del río.

Por ello, tanto el programa referido, como la finalidad del fideicomiso que opera actualmente como fuente y medio de pago para llevar a cabo las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños ambientales y a la salud humana causados por el derrame de sustancias peligrosas respecto de reclamaciones por afectaciones materiales causadas a las personas como consecuencia del derrame no se entiende si en la valoración del monitoreo sistemático de los niveles particulares, de partículas nocivas, dispersas en el suelo y en la atmósfera.

Sobre este aspecto, quiero recordar que la propuesta de remediación que la empresa involucrada sometió a la SEMARNAT y que culminó con la ejecución del Programa de Remediación respectivo, toma en consideración las características geológicas, fisiográficas y ecológicas de la Cuenca Hidrológica del Río Sonora.

En esta lógica, la información de interés del particular daría cuenta de la acción del monitoreo que en ejercicio de dicho programa debe realizar la autoridad.

Conforme lo anterior y como lo he referido en repetidas ocasiones, la transparencia de información generada por un Sujeto Obligado permite medir el desempeño de la autoridad y es elemento fundamental para la adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía, máxime como bien se ha multicitado aquí, cuando se trata de temas que involucran al derecho humano a la salud y a un medioambiente sano.

Sería cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionada Cano.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada.

Aquí coincido con lo expuesto técnicamente en el proyecto. Abonaré a la importancia del tema que tiene este asunto que nos invita a discusión la Comisionada Kurczyn.

Y diría que la actividad minera, como la mayor parte de las actividades económicas que realiza el nombre y es lo que ha enfatizado también el Comisionado Acuña, crea alteraciones en el medio natural, las cuales implican la emisión de contaminantes, sobreexplotación de recursos, la modificación del paisaje e incluso las que modifican el entorno social, económico y cultural.

Esto nos lleva a definir que el impacto ambiental de una actividad económica es la diferencia existente entre el medioambiente, entre el

momento en que la actividad comienza, el que se desarrolle y, sobre todo, cuando se concluye.

Estas cuestiones se contemplan en gran preocupación, pues en la actividad del proceso de afectación del entorno natural se ha acelerado por el uso de las nuevas tecnologías, lo que rebasa en muchos casos la capacidad de la propia naturaleza para regenerarse, poniendo en riesgo la sustentabilidad hacia el futuro.

En este sentido, el recurso presentado por la Comisionada Kurczyn, nos remite al hecho del propio acto, el hecho del derrame de contaminación en el Río Sonora, en agosto del año pasado. Es decir, prácticamente a un año de los hechos derivado de la actividad minera en la zona.

Esta es la razón que convierte al tema del impacto ambiental de las actividades económicas en uno de interés social.

Sin embargo, independientemente de la conveniencia de que se conozca toda la información sobre ello, lo cierto es que las valoraciones de los impactos desencadenan otro tipo de datos igualmente importantes, por ejemplo, las medidas tomadas por las autoridades para la solución del problema y la corresponsabilidad de las empresas mineras en el proceso de reparación del daño.

Cabe destacar y hago eco de lo que señaló la Comisionada Kurczyn, sobre los impactos negativos que se tuvieron en los ríos Sonora y Bacanuchi, donde se afectaron precisamente zonas de las que son del interés del ahora solicitante.

Sobre ello y a efecto de contexto, la Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación, señala que éste es uno de los métodos más utilizados para la extracción de metales debido a su relativa simplicidad operativa y tecnológica y a su bajo costo de inversión.

Sin embargo, se acota en la misma a nivel internacional, pues son reconocidos los efectos ambientales que se pueden generar debido al inadecuado manejo de este tipo de sistemas, siendo los principales

problemas la generación de drenaje ácido y la movilidad de metales del mineral lixiviado.

El derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado implica el disfrute para todas las personas, comunidades o pueblos de un medio ambiente o entorno, que les permite desarrollarse en igualdad de condiciones.

Ya la Comisionada Kurczyn ha hecho referencia a las garantías constitucionales, legales y a la interpretación que han tenido diversas autoridades especializadas en la materia de derechos humanos.

Este derecho está en estrecha vinculación con los derechos a la vida, al disfrute de la salud física y mental, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la vivienda, a la alimentación y de manera general, al derecho a un nivel de vida adecuado, al derecho al derecho al desarrollo y a la paz.

También implica el respeto a los derechos de acceso a la información y acceso a la participación social y a la justicia en materia ecológica.

Los temas medioambientales son de preocupación para la sociedad en un conjunto, y más aún de la contaminación que al agua se refiere, como es el caso concreto del río Sonora.

Un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados indica que 50 por ciento de los ciudadanos considera que el problema ambiental que debe atenderse con mayor celeridad es la contaminación del agua y que cada nueve de cada 10 mexicanos está de acuerdo en que las personas o empresas que ocasionan daños ambientales deben resarcirlos y ser responsables de su resarcimiento.

Asimismo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente señala que toda persona que contamine o deteriore el ambiente o afecte los recursos naturales o la biodiversidad será responsable y estará obligada a reparar los daños causados.

De esta forma, garantizar el acceso a la información que solicita el ahora recurrente, permite además de conocer datos concretos sobre el

impacto que existió en los derrames causados por el río Sonora a causa de actividades mineras, también puede desencadenar el interés sobre temas como el aquí expuesto.

Es decir, las medidas adoptadas para la reparación del daño, tanto por el Gobierno como por las empresa, lo que abona a una mejor rendición de cuentas y claro, la garantía de sustentabilidad del entorno ambiental, sin mencionar que permite cuestionar si los métodos de lixiviación son los que garantizan los mayores niveles de seguridad frente a otras alternativas.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Comisionado Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.



**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA3784/15, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora su amable apoyo para presentar una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA3807/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

En el proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, el particular solicitó conocer ocho contenidos de información respecto de las obras de remodelación y/o mantenimiento de las instalaciones de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, realizadas durante 2014 y 2015.

Como respuesta, la Secretaría de Educación Pública, manifestó su incompetencia y orientó al solicitante a la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, el particular se inconformó por la incompetencia.

En alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta y manifestó, primero, que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en la página de Compranet.

Segundo, hizo del conocimiento del particular, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.

Asimismo, señaló que se encuentra en proceso de licitación la posible contratación de trabajos a realizar para el ejercicio 2015, y que la SEP es dependencia responsable de supervisar la realización de trabajos.

En el análisis, este Instituto se dio a la tarea de consultar el vínculo electrónico al que remitió al particular, del que se desprende la información referente a por lo menos cinco obras de remodelación, relacionadas con la materia de la solicitud.

Aunado a ello, del análisis de la normativa se colige que el nombre de la unidad compradora, corresponde a la Dirección de Edificios de la Secretaría de Educación Pública.

En consecuencia, del análisis realizado por esa ponencia, se verificó que la Secretaría de Educación Pública, sí cuenta con atribuciones para pronunciarse sobre los requerimientos del particular.

Por cuanto hace al sentido del proyecto de resolución, se pretende revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, e instruirle para que entregue al particular la información y todos los documentos requeridos, debiendo realizar una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas que resulten competentes entre las que no podrá omitir la Dirección de Edificios.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Este proyecto, el RDA3807/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública y presentado por la ponencia a mi cargo, consideramos cumple con uno de los criterios abordados por este Pleno para posicionar los asuntos que sometemos a votación.

Con el criterio número dos, aun cuando exista, serán expuestos públicamente aquellos recursos que tengan una relevancia nacional, local o cuya temática así lo amerite, pero siempre bajo la perspectiva de la importancia que tiene para el recurrente y de la utilidad del recurso de estos derechos de cada persona.

Al respecto, conviene precisar que en la Solicitud de Acceso el particular requirió ocho Contenidos de Información relacionados con obras de remodelación y/o mantenimiento realizadas durante los años 2014 y 2015 en las instalaciones de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

En respuesta, la dependencia se declaró incompetente para conocer la solicitud, orientando al particular para presentar sus requerimientos ante la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Así pues, en su Recurso de Revisión el particular se inconformó con la incompetencia manifestada por dicho Sujeto Obligado.

Derivado de la admisión del Recurso de Revisión, la dependencia remitió un alcance al particular mediante el cual informó haber procedido a realizar una búsqueda de la información requerida, localizando la información referente al año 2014, la cual podría consultar en el sitio electrónico de CompraNet, indicando al efecto la ruta electrónica a seguir para acceder a dicha información.

Indicó que la Legislación contiene las Reglas de Operación que rigen al Ejercicio del Presupuesto asignado a las obras, señalando que la documentación se encuentra disponible en la Normateca de la Secretaría de la Función Pública y manifestó también que actualmente se encuentra en proceso de licitación la posible contratación de

trabajos realizados para el Ejercicio 2015 y que la propia Secretaría de Educación Pública es la dependencia responsable de supervisar la realización de estos trabajos.

Esto es lo que dijo el Sujeto Obligado, el alcance que nos remitió a la Ponencia; sin embargo, de acuerdo al análisis realizado también por la Ponencia a mi cargo, esta información no fue suficiente para contestar la solicitud anteriormente precisada.

En estos términos, la relevancia del presente asunto subyace en que las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles en los que los entes públicos desarrollan su actuar, se lleve a cabo con recursos públicos y la información que al efecto se genere debe difundirse.

De esta manera, el hecho de publicar la información derivada de las obras que contraten los entes públicos, permite materializar la obligación de los Sujetos Obligados establecida en el Artículo 7 Fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la cual deben poner a disposición de las y los ciudadanos las contrataciones de obras públicas, sus montos y el nombre de la persona con quien se contrató.

Conocer tal información -consideramos- contribuye a que los ciudadanos verifiquen que en el uso de los recursos públicos se aseguren siempre las mejores condiciones para el Estado, lo cual es acorde al objetivo establecido con el Artículo 4º Fracción IV de la Ley en la materia, encaminado a favorecer la Rendición de Cuentas.

Con base en lo anterior, la información requerida por el particular también permite conocer el uso y los destinos de los montos que fueron erogados con recursos públicos, tal como lo establece el Artículo Décimo Segundo de la Ley Federal de Transparencia.

A continuación, a manera de ejemplo, referimos la Iniciativa Transparencia en el Sector de la Construcción (Construction Sector Transparency) impulsada por el Reino Unido con apoyo del Banco Mundial y desarrollada para promover la Transparencia y la Rendición de Cuentas en la construcción financiada y ofrecer también a los Gobiernos la creación de Sistemas que permitan pública información

confiable -pero además, detallada- de los Proyectos en construcción, desde la fase inicial hasta su finalización.

Lo anterior, en razón de que se consideró que los proyectos de infraestructura puedan contribuir al crecimiento económico del país.

Sin embargo, podrían verse afectados por prácticas indebidas durante la planeación, implementación y monitoreo de los proyectos de construcción, pudiendo influir de manera negativa en los beneficios sociales y económicos esperados.

Así también consideramos importante señalar que de los seis rubros que comprenden la rama de Desarrollo Social del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, Educación, Cultura, Salud, Protección Social, Vivienda y Protección Ambiental; Educación fue el único que recibió un aumento del 5.6 por ciento para el ejercicio contemplado en este año.

No obstante, si bien es importante contar con una mayor inversión de recursos, también es necesario tener presente que el éxito de un sistema educativo no sólo recae en cuánto se gasta, sino en cómo se gasta.

Y que en este sentido, el mejoramiento de nuestro modelo educativo demanda tanto una asignación estratégica de los recursos, como un constante monitoreo sobre el uso de fondos y los resultados obtenidos, sobre todo considerando que a pesar de los recursos destinados a la construcción de más escuelas y a la modernización de las existentes, México cuenta hoy con el mayor número de profesores dentro de todos los países miembros de la OCDE, que se sienten nada o poco preparados en lo correspondiente al uso de métodos pedagógicos, un 17 por ciento y contenidos para la enseñanza 19 por ciento.

Por todo esto, el recurso que presentamos el día de hoy, consideramos resulta pertinente para transparentar el uso de los recursos públicos en el sector educativo, para reflexionar sobre la necesidad de invertir dichos recursos en infraestructura que aumenta la disponibilidad de las aulas para contar con más y mejores espacios para la necesaria capacitación de los docentes y también para

promover la rendición de cuentas sobre el uso y destino de los recursos públicos como medio para prevenir la corrupción.

De tal forma, derivado del análisis, al caso en particular, en el proyecto proponemos: Revocar la respuesta emitida por la dependencia, pues se verificó que sí cuenta con atribuciones para pronunciarse sobre los requerimientos del particular y por ello debió turnar la solicitud de acceso a todas las unidades administrativas competentes, desde la respuesta inicial, a efecto de localizar la información de interés del particular para los años 2014 y 2015.

Consideramos que como ya vimos, además de estas iniciativas internacionales, los principios de transparencia también nos exigen transparentar en todo momento el uso de recursos públicos, en este caso para la construcción de infraestructura que tenga que ver con el sector educativo y así contribuir a la rendición de cuentas en nuestro país.

Dejo un espacio para que los integrantes de este Pleno puedan emitir los comentarios, en su caso.

Si no hubiere comentarios al respecto, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito consultar el sentido de cada uno de los votos.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-3807/15, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3840/2015, interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Le rogaría nuevamente al señor Coordinador, si me apoya con la síntesis. Gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración se da cuenta de que el particular solicitó el Padrón de Becarios, el cual incluyera el nombre de beneficiario, la fecha de asignación y monto de la beca, lo anterior para los postgrados de la División de Derecho, Política y Gobierno del campus Guanajuato, de la Universidad de Guanajuato.

En respuesta, el sujeto obligado mediante la Dirección Adjunta de Postgrado y Becas le proporcionó al particular el Padrón de Beneficiarios de los becarios ubicados en la Universidad de Guanajuato, del Programa del Doctorado Interinstitucional en Derecho, en el cual se advierte el nombre del aspirante, la fecha de inicio de la beca, la fecha de término de la beca, el grado y el nombre del Programa.

Asimismo, manifestó que existe otro Doctorado de reciente creación denominado Doctorado de Estudios Jurídicos, Política y Gobierno.

Inconforme con tal respuesta, el particular interpuso el presente recurso de revisión por medio del cual, manifestó que la información que le fue proporcionada no corresponde con lo solicitado, toda vez que él solicitó información relativa al Padrón de Becarios del Doctorado de Estudios Jurídicos, Política y de Gobierno, no así del Doctorado Interinstitucional en Derecho.

A través de sus alegatos, el sujeto obligado manifestó que de acuerdo con la información con la que se cuenta en el Programa Nacional de Postgrados de Calidad, el Doctorado en Estudios Jurídicos, Políticos y de Gobierno, es de reciente creación y no cuenta con ningún becario registrado en el Padrón de Beneficiarios al corte de marzo de 2015.



En los argumentos de la resolución se expone que el postgrado de la División de Derecho, Política y Gobierno está conformado por dos Doctorados. El Doctorado Interinstitucional en Derecho y el Doctorado de Estudios Jurídicos, Política y Gobierno.

En ese sentido, es dable afirmar que el sujeto obligado cumplió parcialmente con la solicitud, ya que le entregó los datos relativos al Doctorado Interinstitucional en Derecho.

Respecto del Programa de Doctorado de Estudios Jurídicos, Política y Gobierno, señaló que el Padrón de Becarios es inexistente por ser de nueva creación.

Referente al procedimiento de búsqueda, se concluye que la Dirección Adjunta de Postgrado y Becas resulta ser competente para conocer de la información solicitada en razón de sus atribuciones, por lo que éste fue el correcto.

Cabe señalar que este Instituto no encontró elementos adicionales para determinar la existencia del Padrón de Becarios del Doctorado de Estudios Jurídicos, Política y Gobierno, por lo que se advierte que por una razón de hecho la información solicitada por el particular resulta inexistente.

Derivado de lo expuesto, se consideran parcialmente fundados los agravios hechos valer por el particular, en el sentido de que el sujeto obligado sólo le proporcionó parte de la información solicitada y respecto de la información inexistente, omitió proporcionar las razones que justifican tal supuesto.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, le agradezco mucho.

Bueno, ese es un tema que llamó mi atención, llamó la atención en la ponencia porque bueno, está vinculado con el tema de educación, que es uno de los grandes problemas que aqueja a la sociedad mexicana, como todos lo sabemos, y aun cuando se manifiestan los problemas de mayor intensidad en los niveles de enseñanza primaria, secundaria,

bueno, hay que ver también que el Gobierno, el Estado hace un esfuerzo por destinar recursos públicos, para que haya una muy buena preparación en la enseñanza superior, sobre todo en lo que son posgrados.

No me cabe la menor duda, como integrante que he sido durante muchos años del Sistema Nacional de Investigadores de la propia CONACYT, que se trabaja de una manera muy intensa y que se trabaja además muy alineado a los reglamentos y a las disposiciones que en educación superior corresponde.

No dudo tampoco que CONACYT, al haber hecho la respuesta al respecto, lo haya hecho de buena fe y que su respuesta no está, desde luego, marcada por un dolo, sino tal vez falta todavía un poquito más de organización y de información, respecto de las unidades de enlace, de los Comités de Información, en las que deben de hacer unas búsquedas más importantes.

Pero si quise traer este caso a la separación, para conocerla y para poderla confirmar con mis compañeros, porque para ello tengo tres razones, y la primera es, porque como les decía este Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, adoptó un criterio restrictivo al no otorgar al recurrente las razones y fundamentos por los que parte de la información solicitada, resulta inexistente.

Lo anterior, si bien es cierto que CONACYT, por distintas razones no cuenta con un padrón de becarios respecto de un posgrado en particular que le fue solicitado, lo cierto es que debió indicar la motivación de dicha situación, y con ello dar certeza al solicitante de la información.

La segunda razón va de la mano con la primera. Es el hecho de resaltar la importancia que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tendrá, digo tendrá, aunque la ley está vigente, porque estamos ya en el inicio de su aplicación en lo referente a la transparencia y a acceso a la información de las universidades, instituciones de educación superior y que naturalmente involucra a entidades como el CONACYT, que trabaja fundamentalmente con instituciones de educación superior.

El recurso refiere a la Universidad de Guanajuato, la cual, como otras muchas, goza de autonomía, tal y como se aprecia en su Ley Orgánica, por lo que deberá adoptar las obligaciones contenidas en los artículos 70 y 75 de la Ley General, y lo que determinen las legislaturas locales, permitiendo que los solicitantes de información, tengan acceso a otro tipo de datos que puedan contar con la información general sobre los temas que sean de su interés.

Este Instituto ha resuelto diversos recursos de revisión, que indirectamente son ejercicio de transparencia universitaria en casos de solicitud es de información que se formulan a instancias, como el CONACYT, en los que se les cuestiona sobre los planes de estudio, programas o proyectos de las universidades, instituciones de educación superior, cuya respuesta no siempre es satisfactoria a los particulares que recurren ante este Instituto.

Es importante resaltar lo anterior, porque no en todos los casos CONACYT cuenta con la información de interés de los solicitantes, misma que puede obrar directamente en los archivos de las universidades, y que pudieran servir para realizar ejercicios de contraste.

Si bien realizar Solicitudes de Información al CONACYT representa una posibilidad para acceder a información en posesión de las Universidades, es insuficiente pues no en todos los casos se puede acceder vía indirecta ya que CONACYT solo podrá dar cuenta sobre aquellos supuestos en los que tenga participación como ocurre en Proyectos de Investigación o como en el caso que nos ocupa: El Padrón de Becarios por parte dicha institución.

Con esas acciones se fundamenta, al contar con la regulación de nuevos Sujetos Obligados, de conformidad con las Leyes de Transparencia como lo son las instituciones de Educación Superior que contribuyen a satisfacer el Derecho a la Información y el Acceso a la Documentación de manera directa, como ocurre con algunas otras que han elaborado su propia normatividad en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas pero que, en todo caso, deberán ajustarse a los parámetros que marca la Ley General.

La tercera razón por la que se consideró la relevancia de este asunto es por la importancia que tiene esta misma Ley General de Transparencia en lo relativo a la Rendición de Cuentas de las Personas Físicas que reciban recursos públicos como es el caso de los Becarios.

En el Recurso que nos ocupa, si bien no se hace referencia a esta situación, la realidad de las cosas es que en un futuro, para cumplir con el requisito de exhaustividad, se deberá solicitar información en términos de los Artículos 81 y 82 de la Ley General citada, misma que faculta a los Órganos Garantes para determinar los casos en que las personas física o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las Obligaciones de Transparencia directamente o a través de los Sujetos Obligados que les asignen dichos recursos.

Los Becarios de CONACYT firman un contrato con el propio CONACYT en el cual se establecen las condiciones por las cuales recibirán una aportación importante que es equivalente a un número determinado de Salarios Mínimos.

Al firmar este contrato, quienes tienen el beneficio de estas Becas tienen también el beneficio de un Seguro Médico que se otorga a través de ISSSTE.

El Becario debe comprometerse a tener los estudios para los cuales se le da la Beca, para los cuales se le otorga la Beca después de cumplir con una serie de requisitos, siendo CONACYT bastante exigente al respecto.

Cuando el Becario recibe este beneficio y firma el contrato individualizado, se compromete a dedicar su tiempo completo a estudiar.

Lamentablemente en muchos de los casos, estas personas -no digo que todos pero sí en muchos casos- no solamente no cumplen sino que en realidad están cometiendo una acción dolosa puesto que trabajan en otros lugares.

Muchos de ellos han dejado de trabajar en instituciones con el propósito de que no se les pueda detectar en una institución y trabajan por su cuenta mediante Recibos de Honorarios Profesionales o sin Recibos de Honorarios pero sí en determinadas actividades, con lo cual no dedican su tiempo completo al estudio, como se han comprometido en el contrato individualizado.

Ahora habrán de regularse los medios para que se Rindan Cuentas con base en las circunstancias especiales que se presentan y me permito dar un dato:

Con corte a junio de 2015 sólo el padrón de beneficiarios de Becas Nacionales del CONACyT asciende a 49 mil 275 becarios, que sumado a los beneficiarios de apoyos para estudios en el extranjero son cinco mil, 54 becarios.

Es evidente que la transparencia de esos recursos que reciben estas personas físicas representa un verdadero reto en el que tendrán que definirse los criterios para este ejercicio y con ello favorecer la rendición de cuentas, proporcionando la posibilidad al solicitante de obtener toda la información que sea de su interés.

Al encontrar que el recurso está parcialmente fundado por haber integrado sólo parte de la información solicitada, en el marco jurídico vigente se considera procedente modificar la respuesta de CONACyT y se le instruye para que ponga a disposición del particular sus alegatos y con ello brindar certeza de que la información proporcionada cumple con lo solicitado.

Este es un tema muy interesante, porque nos coloca frente a los nuevos sujetos obligados y evidentemente no se le va a pedir a cada becario que tenga un portal y no se le va a pedir que tenga una página, se le va a obligar a que tenga un comité de transparencia y demás y seguramente serán sujetos obligados indirectos, pero de alguna forma tendrán que rendir ellos cuentas ante la institución que les ofrece la beca y que se las ha otorgado, pues tendrán que dar la cuenta clara de que sí han aprovechado el tiempo en aquellos estudios que se comprometieron a realizar.

Esto me parece que es muy importante y estamos dando la cifra del número de becarios solamente de CONACyT, porque hay otros tantos, de otras muchas organizaciones, en las que hay recursos públicos y, por supuesto, muchas universidades que también tienen un sistema de becas tanto para estudios... bueno, hay becarios obviamente desde la primaria, hasta la Educación Superior.

Eso es todo.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Coincido totalmente con la relevancia de este asunto que nos presenta, Comisionada, porque tiene que ver con la generación de educación, pero de una educación de calidad, una educación que nos haga competitivos como país, ya escuchamos las cifras de los becarios, y también en virtud de que se encuentra relacionado directamente con el ejercicio de recursos públicos y la transparencia en el quehacer universitario.

Tomando en cuenta que se requirió tener acceso al padrón de becarios del Doctorado de Estudios Jurídicos, Políticos y de Gobierno impartido por la Universidad de Guanajuato.

Además de los elementos señalados en el proyecto, se trata de un tema de relevancia nacional, pues datos como los solicitados, consideramos son necesarios para el desarrollo de un país que requiere de sus instituciones, que sus instituciones transparenten las funciones y actividades que desempeñan a través de la difusión de las mismas y facilitando el acceso a la información que se genera.

Ya lo veíamos CONACyT, bueno, tiene todo un sistema muy complejo del Sistema Nacional de Investigadores, los diferentes niveles del sistema, las convocatorias también que se hacen públicas, las evaluaciones que hacen a los profesores miembros del Sistema Anual, es la publicación de los resultados, pero en este caso tiene que ver con el padrón de becarios de un programa de doctorado.

En el ámbito de la Educación Superior, la rendición de cuentas tiene una larga historia. A finales de la década de los 80 las instituciones de Educación Superior conscientes de la necesidad de dar cuenta ante las autoridades educativas sobre los resultados obtenidos y la calidad de las funciones y programas en los que utilizaban recursos públicos respondieron con la implementación de mecanismos para la evaluación de la calidad, orientada principalmente a tres aspectos: la evaluación del sistema, la autoevaluación de las instituciones de educación superior y la evaluación de programas y funciones por pares académicos, lo cual se inscribe también en una tendencia de carácter mundial, donde la evaluación y la acreditación son considerados como medios ideales para dejar constancia de la relevancia y certeza sobre la calidad del quehacer de las instituciones educativas del nivel superior.

Igualmente, el recurso en cuestión nos permite subrayar que desde su origen, la labor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, en este caso, del Programa Nacional de Postgrados de Calidad ha sido fundamental para el desarrollo de nuestro país debido a la capacidad de sus programas, para contribuir a la resolución de importantes problemas sociales, impulsar el desarrollo de los procesos productivos e incrementar de manera importante los niveles de bienestar de la población a través de la ciencia, pero además también, a través de la investigación y generando así, el conocimiento.

Pero también, porque gracias a la existencia de programas como éstos, miles de jóvenes alrededor del país, ya escuchábamos las cifras que nos hizo favor de compartir, cuentan con la posibilidad de acceder a una educación de calidad que les permita contar con más y mejores oportunidades de desarrollo, y bueno, pues todas las convocatorias ya lo decíamos, son totalmente públicas y también los criterios para acceder a ella.

Por todo esto, en el marco, en el Día Internacional de la Juventud que se celebra precisamente el día de hoy, el recurso en cuestión resulta pertinente para resaltar la importancia del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas como herramientas fundamentales para dar seguimiento a la inminente necesidad de aumentar también la inversión en ciencia y tecnología, así como para destacar la necesidad de fortalecer los programas educativos dirigidos

a la investigación, competitividad y productividad tecnológica y científica en nuestro país, como el mejor medio para impulsar el desarrollo integral de la juventud mexicana.

Estas serían mis consideraciones. No sé si hubiera alguna otra opinión.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, consulto el sentido de la votación.

Comisionado Acuña Llamas

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto y de las consideraciones.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano Guadiana.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.



**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidente Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 3840/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Antes de continuar con el desarrollo del Orden del Día de la presente Sesión de Pleno, aprovecho para preguntar a mis compañeras y compañeros integrantes de este Pleno, si no tienen inconveniente declarar un receso de 20 minutos.

Se declara un receso de 20 minutos para reanudar la presente Sesión.

**(RECESO)**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenas tardes nuevamente. Antes de reanudar esta Sesión de Pleno, le pediría, por favor, al Secretario Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para reanudar la presente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venia, Comisionada Presidente.

Le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Siendo las 15 horas con 52 minutos, se reanuda la Sesión del Pleno de hoy miércoles, 12 de agosto.

En desahogo ahora del cuarto punto del Orden del Día, solicito al Coordinador Técnico del Pleno que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual del servicio telefónico convencional nacional e internacional, así como llamadas a celulares y el servicio de conducción de señales digitales para el acceso alterno a internet a través de un enlace dedicado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Zuckerman.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto, Comisionada Presidente.

En el acuerdo de referencia, se toma en consideración que las nuevas competencias y alcances del Instituto como organismo constitucional autónomo, derivado de ellas, es necesario implementar las mejores prácticas para la planeación, diseño, adquisición, entrega, administración y soporte de servicios informáticos y de telecomunicaciones a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información, motivo por el cual con la finalidad de dar continuidad a los servicios de telefonía convencional, nacional, internacional, llamadas a celulares y de enlace alterno de datos a internet, se requiere la contratación del servicio de enlace telefónico en forma plurianual a partir del día 1° de noviembre de 2015, y hasta el 31 de octubre de 2018.

El Servicio de Enlace Alterno a Internet, servirá como complemento al que actualmente se tiene en operación, garantizando la disponibilidad

en la infraestructura de telecomunicaciones, además de eliminar puntos únicos de falla.

Esto, debido a que contar con más de un enlace a Internet de forma independiente, permitirá obtener un mayor grado de confiabilidad en el servicio de comunicaciones del Instituto.

Para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el Instituto, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, estima necesario llevar a cabo la contratación plurianual del servicio telefónico convencional, nacional, internacional mundial, así como llamadas a celulares, y el servicio de conducción de señales digitales para acceso alternativo a Internet, a través de un enlace dedicado por 36 meses a través de un contrato abierto.

Por lo anterior, se solicita al Pleno aprobar la celebración del contrato plurianual del servicio telefónico convencional, nacional, internacional, así como llamadas a celular, y el servicio de conducción de señales digitales para acceso alternativo a internet a través de un enlace dedicado por 36 meses conforme a la justificación presentada por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. Se abre un espacio por si alguno de los integrantes de este Pleno tiene comentarios al respecto.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con su venía, Comisionada Presidenta.

Solicito se pronuncien al respecto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** De esta manera, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Contrato Plurianual del servicio telefónico convencional nacional internacional así como llamadas a celulares y el servicio de conducción de señales digitales para acceso alternativo a internet a través de un enlace dedicado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día solicito nuevamente su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual les aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información Gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución, notificación y la entrega de información, en su caso, con exclusión de las Resoluciones de Acceso a Datos Personales y su corrección y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales que formulen los particulares, con exclusión de las Solicitudes de Corrección de dichos datos.

Tiene el uso de la voz nuevamente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

En el Acuerdo de referencia se establece que a partir del 12 de junio de 2013, en adición a la posibilidad de presentar Solicitudes de Acceso a la Información así como de Acceso y Corrección de Datos Personales a través de los formatos autorizados por el Instituto, se creó un sistema electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información con el propósito de facilitar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información así como el de Acceso y Corrección de Datos Personales.

Para tal efecto, el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública publicó los lineamientos respectivos en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio y 25 de agosto de 2013, respectivamente.

Por otra parte, mediante el Acuerdo identificado con la clave ACT-PV/24/06/2015.04 el Pleno del Instituto aprobó las modificaciones a la estructura orgánica estableciendo que a la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad se le transfieren las facultades de asesoría y consulta a la población en general, por lo que se hace responsable del Centro de Atención a la Sociedad (CAS).

En ese sentido, tomando en consideración que el Artículo 62 Fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que el Instituto podrá diseñar procedimientos y establecer sistemas para que las dependencias y entidades reciban, procesen, tramiten y resuelvan las Solicitudes de Acceso a la Información, así como a los Datos Personales y su corrección, para facilitar la presentación de las solicitudes se implementará a través del Centro de Atención a la Sociedad el mecanismo de registro telefónico de solicitudes de información que serán dirigidas a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, se propone al Pleno aprobar las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a Datos Personales y su corrección, así como las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a Datos Personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario a respecto.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los comisionados los resolutiveos del acuerdo identificado con la clave

ACT-PV/12/08/2015.05, por lo que es solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** De esta manera, se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán

observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de Acceso a la Información Gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a Datos Personales que formulen los particulares con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del sexto punto del orden del día, pido amablemente su apoyo para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

En el acuerdo de referencia se considera que mediante acuerdo identificado con la clave ACT-PV/24/06/2015-04, el Pleno del Instituto aprobó las modificaciones a la estructura orgánica a través del cual se establecieron las atribuciones de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, entre las que se encuentra la de brindar y atender consultas en un primer nivel a los particulares en materia de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través del Centro de Atención a la Sociedad y en los eventos en que participa el Instituto.

Al respecto, el Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se regirá por los lineamientos para la operación, mismos que serán de observancia obligatoria para el personal del Instituto y de carácter vinculante para los sujetos obligados.



En ese sentido, se solicita al Pleno aprobar los lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador.

El Centro de Atención a la Sociedad, el cual está en funcionamiento desde junio del 2003, nos ha permitido acercar a la ciudadanía a este Instituto, a través de la asesoría, vinculación sobre la promoción de los derechos de acceso a la información y la protección de los datos personales.

Este proyecto de acuerdo, que emite los lineamientos que nos permitirán optimizar el funcionamiento de estas herramientas ciudadanas en beneficio de la población y en ejercicio, también de los derechos que tutelamos.

Por otro lado, como se comentó anteriormente, estos lineamientos incluyen la normatividad para que el Centro de Atención a la Sociedad, el CAS, pueda atender de forma telefónica las solicitudes de información.

Sin duda, este tipo de herramientas abonan también al fortalecimiento de los derechos que tutelamos, a la transparencia también en los procesos con los que nos manejamos institucionalmente, y también de rendición de cuentas en nuestra institución y por ende, en nuestro país.

Abriría un espacio.

Sí, Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** No, en el mismo sentido. Decir que con estos dos acuerdos, primero los lineamientos para la atención de solicitudes de acceso a la información y con el acuerdo también para el funcionamiento o las nuevas funciones para la operación del CAS, del Centro de Atención a la Sociedad, con esto estará este Instituto en posibilidades de poder dar un servicio que creo

que será muy importante, y que podrá exponenciar en mucho el derecho al acceso a la información.

Y esto es, aparte de las actividades que hoy ya desarrolla el CAS, como es el asunto de cualquier consulta que los ciudadanos quieran hacer tanto del derecho de acceso a la información como de protección de datos personales, o recibir alguna asesoría de estos mismos derechos, ahora tendrá una posibilidad que creo que es muy importante que es el que cualquier persona podrá hacer una solicitud e información que tendrá el valor jurídico como cualquier solicitud que se hiciera por otro medio, ya sea el INFOMEX o de manera personal, que es poder hacer una solicitud a través de un teléfono tradicional, y que obviamente será gratuito a través de un 01800 que es el mismo que ya manejaba el CAS, que es el 8354324, y con una simple llamada ellos podrán decir qué información requieren, a qué sujeto obligado la requieren y también habrá la posibilidad de que si no tienen la idea bien de a qué sujeto obligado, dado que no son especialistas en Administración Pública Federal o conocer las competencias de todos los sujetos obligados, las compañeras que operarán o que están ya operando este centro, podrán orientar a los solicitantes si así también los desean en la redacción de las preguntas con el objeto que éstas sean las más puntuales y no tener la posibilidad de que puedan recibir una prevención.

Estas solicitudes tendrán un folio, el cual se entregará al solicitante y lo que hará el Centro de Atención Telefónica, es a través del Sistema INFOMEX, remitirle al sujeto obligado, el cual tendrá obviamente la obligación de dar la respuesta a esta solicitud y será entregada por el medio que la misma persona haya descrito a la hora de hacer su solicitud que se le preguntará cuál es tanto el medio para recibir notificaciones, como para recibir la respuesta en ese sentido.

Esto obviamente amplía muchísimo las posibilidades para todas aquellas personas que no tienen acceso a Internet, que recordemos en nuestro país es el 43 por ciento sólo el que goza el derecho al Internet y esto obviamente abre la posibilidad a más de la mitad de las personas que obviamente hoy es difícil que una persona se desplace a una unidad de enlace o una unidad de transparencia como ya se llaman en la Ley, para físicamente hacer una pregunta.

Recordemos que el 97 por ciento de las solicitudes que se hacen a nivel federal, se hacen a través del sistema INFOMEX, y aunque esto es bueno, obviamente da la posibilidad o imposibilita a diversos sectores a poder utilizar estas tecnologías.

Con esta simple tecnología muy antigua, pero que cuentan el 99.9 de los mexicanos con ella, pues podrán hacer solicitudes, gente que esté en un municipio muy lejano, dado que tampoco tendrá un costo hacer esta solicitud, y podrán ser atendidas en este momento para todos los sujetos obligados federales, los que son la Administración Pública Federal en el momento en que entre en vigor la Ley a todos los sujetos obligados que obliga la Ley General, los 720 que son del ámbito federal, pero en su momento, cuando se genere la Plataforma Nacional de Transparencia, también se podrán hacer solicitudes en este Centro Telefónico a otras entidades o a otros sujetos obligados del país.

Simplemente, por ejemplo, en la experiencia al Distrito Federal, cuando se inauguró este Centro Telefónico, se recibieron 43 mil solicitudes telefónicas, hay digamos 10 o 12 entidades de este país sumadas, no suman ese número de solicitudes de información, por lo cual abre un gran potencial para muchos mexicanos que hoy no tendrán acceso.

Como este acuerdo, estos acuerdos tendrán que ser publicados en el Diario Oficial, dado que dice el derecho afectan, yo diría en este caso o repercuten, sería la palabra en terceros en este caso benefician, y sean de su conocimiento, el próximo miércoles este Instituto estará haciendo la inauguración formal de este Centro y a partir de ese día se podrán recibir las llamadas para hacer estas solicitudes de información, las cuales serán contestadas por el sujeto obligado.

Él simplemente las verá, que vienen vía el sistema INFOMEX, obviamente el sistema permite detectar cuáles son esta vía que se hacen para llevar un control. Todas las llamadas, se les informa, son grabadas para fines no solamente del servicio, por si hubiese algún reclamo, etcétera sobre lo que se solicitó, esta información quedará grabada.

En el período vacacional que tuvo el INAI, se capacitó a las 15 operadoras con las que está iniciando el CATS, ya las que se tenían más otras que se capacitaron para poder operar y dependiendo la demanda de este servicio, pues se hará.

Obviamente el software que se requiere ya ha sido desarrollado por el área de Tecnologías de este Instituto y en coordinación con la Dirección de Vinculación con la Sociedad, que es la que está encargada del CAS, se estará dando este servicio y manteniendo una óptima calidad con objeto de hacer realidad este derecho.

Hay que decir también que ahora, por razones obvias, este centro telefónico no recibe Solicitudes ARCO por el asunto de que para ello se requiere la identificación.

En el momento en que la Plataforma tenga las Firmas Electrónicas -aunque sabemos que son muy pocos los mexicanos que la tienen- se podrá también hacer por medio de INFOMEX y en su momento estaremos en posibilidad de poder recibir también Recursos de Revisión. Estamos haciendo las consultas jurídicas al respecto pero creo que abrimos un servicio muy importante, solamente -hasta donde tengo entendido- en el Distrito Federal y en el caso de Sinaloa, aunque es un poco distinto, que es donde se da esta atención. Ya después, a través del nuevo papel que tiene el INAI, trataremos de generalizarlo a todo el país.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias.

Igualmente coincido con los comentarios que se exponen, creo que realmente estamos perfeccionando un servicio que teníamos de Atención al Público y yo me quiero enfocar más a la parte sustantiva, ya a la tecnológica, lo cual obviamente incide en el ejercicio del Derecho Sustantivo, en el ejercicio de los dos Derechos.

Quizá ahorita todavía no está el tema de Datos pero es importante que ahora el CAS será única vía para desahogar Consultas en los dos

Derechos: Tanto en el de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Si bien tampoco se pueden presentar Recursos, sí se cuenta con todo el personal y los mecanismos para asesorar sobre cómo interponer los Recursos de Revisión, sobre cómo presentar Solicitudes ARCO y en materia de Acceso a la Información.

Pero también creo que nos va a servir como un mecanismo de comunicación y difusión porque a partir de ahí se van a poder difundir las actividades de promoción y vinculación institucional -eventos, etcétera- que tenga el Instituto. También por ahí se van a tener que dar ese tipo de promociones, de tareas institucionales.

Creo que esta tarea es importante porque ahí debemos tener a personas más capacitadas porque si damos mal una asesoría, tendremos consecuencias jurídicas importantes por parte del Órgano Garante.

Por eso es que se proponen diversos mandos o rangos de supervisión empezando por agentes evaluadores, supervisores, hasta evidentemente llegar a la supervisión de los administradores y responsables del servicio, que en este caso será el titular, de quien ocupe el área del CAS. Estas formas de control en los servidores públicos obligarán a tener una asesoría de mayor calidad y obviamente profesional.

Esperemos que el CAS sea muy demandado, espero que la gente que ahí esté dé los resultados y estaremos en comunicación permanente con el área que le corresponde atender este servicio, que es la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, a la cual le deseamos éxito en esas tareas e igualmente hacemos la invitación de esta presentación que haremos pública en el momento oportuno.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable, por favor, de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo identificado con la clave ACT-PV/12/08/2015.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados, el acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, le solicito nuevamente su amable intervención, para que nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación de los plazos establecidos en los puntos tercero y cuarto del acuerdo ACT-PV/08/10/2014.07, relativo a la vigencia de los nombramientos de los servidores públicos y la normatividad del Servicio Profesional en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con venia Comisionada Presidente.

En el acuerdo de referencia se establece que frente a las nuevas competencias y alcances del Instituto como organismo autónomo, ha sido necesario realizar un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales y a aquellas que emanan de las Leyes Generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

Dicho rediseño institucional, se dice, ha permitido no solamente construir un proceso de transformación para crear una nueva arquitectura organizacional que responda a las necesidades actuales del INAI sino que también ha sido acompañado de la revisión y el análisis exhaustivo de la normatividad interna en diversas materias,

con el objeto principal de lograr su alineación frente a la naturaleza del Instituto.

En virtud de ello, se abordó el estudio de la normatividad interna en el ámbito de la administración y operación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el INAI, observando en el caso específico que motiva el presente acuerdo, la existencia de algunas regulaciones que se encontraban carentes de vigencia frente a las nuevas atribuciones otorgadas al Instituto en materia de recursos humanos.

En ese supuesto se encontraba el procedimiento para la ocupación de plazas vacantes y el Estatuto del Servicio Profesional, los cuales habían sido elaborados bajo la óptica de un organismo descentralizado, además de que en el caso particular del Servicio Profesional no se contaba con los lineamientos de operación correspondientes que permitieran su implementación.

En congruencia con lo antes expuesto, este Pleno aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave ACT/PV/08/10/2014.07, en el punto tercero, que los nombramientos y movimientos del personal con el nivel de Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Área del Instituto, que se llevasen a cabo a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo, es decir, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, hecho que ocurrió el 16 de octubre de 2014, fuesen autorizados por los Coordinadores en sus respectivos ámbitos de competencia previa consulta y visto bueno del titular de la Presidencia y que para el caso de los puestos de nivel de Director General en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII del Reglamento Interior, éstos serían aprobados por el Pleno a propuesta del titular de la Presidencia, concluyendo que la temporalidad de los nombramientos realizados al amparo del citado Acuerdo tendrá una vigencia de 10 meses a partir de la fecha de posesión del encargo.

Asimismo, en el punto 4, se instruyó a revisar y actualizar la normatividad en materia del Servicio Profesional, con objeto de contar con un marco jurídico que permitiera establecer los procesos de planeación, organización, implementación, gestión y administración, otorgando para ello un plazo de 10 meses.



Habiendo expuesto los antecedentes resulta menester comentar que durante este periodo, la Dirección General de Administración contó con el valioso apoyo de un grupo de trabajo interdisciplinario conformado con servidores públicos, de las oficinas de los Comisionados y de la Dirección de Planeación y Desempeño Institucional, así como con la participación de distinguidos académicos y funcionarios gubernamentales con amplia experiencia y conocimiento en el tema, que compartieron sus puntos de vista y recomendaciones en el Foro denominado Hacia la implementación del Servicio Profesional en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales organizado por el propio INAI, el pasado 16 de julio del año en curso.

En base a lo expuesto, es que la Dirección General de Administración consideró conveniente replantear los tiempos previstos con miras a la implementación de un modelo de gestión y profesionalización que contribuya al logro de los objetivos institucionales.

En adición a ello y tomando en consideración que el INAI se encuentra inmerso en un proceso de rediseño institucional que ha implicado realizar diversas modificaciones a la estructura orgánica, es indispensable llevar a cabo un ejercicio de alineación entre la nueva estructura y la normatividad en materia organizacional, toda vez que esto permitirá contar con los instrumentos que constituyen la base a través de la cual operará el modelo referido, en concordancia con lo anterior y tomando en cuenta que la Dirección General de Administración es la unidad encargada de realizar las acciones necesarias para cumplir el punto 4 del acuerdo ACT/PV/08/10/2014.07, esta área somete a consideración del Pleno la pertinencia de aprobar la ampliación del plazo establecido en el mismo hasta el término del presente ejercicio fiscal y, de igual manera, aprobar la ampliación de la vigencia de 10 meses originalmente prevista en el punto 3 del Acuerdo de referencia para los nombramientos de los servidores públicos con nivel de Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Área, Director de Área y Director General al término del presente ejercicio fiscal, con el objeto de que en ese plazo se les aplique lo que las normas conducentes determinen.

En razón de todo lo anterior se sugiere la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

1. Se aprueba la ampliación del plazo de 10 meses, originalmente establecido en el punto 4 del Acuerdo ACT/PV/08/10/2014.07, relativo al Servicio Profesional en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al término del presente ejercicio fiscal.

2. Se aprueba la ampliación de la vigencia de 10 meses, originalmente prevista en el punto 3 del Acuerdo ACT/PV/08/10/2014.07, concerniente a los nombramientos de los servidores públicos con nivel de Enlace, Jefe de Departamento, Subdirección de Área, Director de Área y Director General, al término del presente ejercicio fiscal con el objeto de que en ese plazo se les aplique lo que las normas del servicio profesional determinen.

3.- Se instruye a la Dirección General de Administración, a dar cumplimiento a los acuerdos primero y segundo.

4.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

5.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

6.- Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno para que disponga lo conducente, a efecto de que el presente acuerdo sea publicado en el portal de Internet del Instituto.

Me permito hacer de su conocimiento, Comisionados, que esta Coordinación Técnica del Pleno recibió observaciones al proyecto de acuerdo, mismas que ya fueron incluidas y a la cuales di la debida lectura.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si tuvieran algún comentario.

Sí, Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, derivado de la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia y conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto ha tenido que realizar diversas modificaciones en su estructura con el objeto de cumplir con las atribuciones conferidas en la Constitución y en la Ley General, y en su momento, en la Ley Federal.

Dentro de esta Reforma se encuentran las encaminadas a sentar las bases para que se cuente con un servicio profesional en el Instituto.

Cabe señalar que desde el 3 de febrero de 2015 al 1° de junio de 2015, se trabajó en la elaboración de una propuesta de estatutos y lineamientos para la implementación del Servicio Profesional.

Dos días a la semana durante ese período se reunieron los servidores públicos de la Dirección General de Administración, de la Dirección General de Planeación, de la Dirección General de Capacitación y Personal de diversas ponencias.

En el proyecto que elaboró el equipo de trabajo interno, se buscó sentar las bases para la construcción de un servicio profesional que incentive a los trabajadores a desempeñar su trabajo con profesionalismo, eficiencia y calidad en el servicio, intentando equilibrar la estabilidad en el empleo, sin que implique la inmovilidad, permitirle el ingreso al personal profesional al privilegiar el concurso como vía de acceso a una plaza entre otros aspectos.

De esta manera se arribó una propuesta de servicio profesional organizada en los siguiente subtemas, que es un anteproyecto y los temas fueron la planeación del servicio profesional, su selección e ingreso, la movilidad de licencias, la evaluación del desempeño, el aprendizaje y desarrollo, y los estímulos.

Asimismo, el pasado jueves 16 de julio, se realizó un Foro en el que se contó con la participación de expertos, con el objeto de obtener una retroalimentación sobre este anteproyecto.

Entre los aspectos que nos acompañaron, destacan entre algunos, el doctor David Arellano, profesor del CIDE; José Ronald Job Chopa, Fernando Nieto Morales, profesor investigador del CODMED; el doctor Rafael Martínez Purón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional del INE; Manuel Martínez Beltrán, Oficial Mayor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; el Rector de la Escuela Libre de Derecho, el licenciado Luis Manuel Díaz Mirón; también la Directora del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre otros.

El trabajo, bueno, se trabajó con ellos, conocían el documento, y se vio que se ha hecho un avance importante, pero que éste, como todo, era perfectible, que se habían realizado avances significativos. Sin embargo, que para poder implementarse un servicio profesional en este Instituto, era indispensable contar, entre otras cosas, con los siguientes instrumentos normativos, de manera actualizada:

Un Reglamento Interior del Instituto, un Manual de Organización y Manuales de Procedimientos, un Catálogo de Puestos y Perfiles de Puestos, todos estos de manera actualizada a la nueva estructura.

Es importante considerar que estos instrumentos normativos tienen que estar actualizados para permitir que la actuación de los servidores públicos se ajuste a las Normas Constitucionales, las Leyes Generales, las Leyes Federales de Transparencia así como a todas aquellas en materia de Protección de Datos Personales.

En su momento se consideró que el plazo de diez meses era suficiente en razón de que el Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional del 7 de febrero de 2014 estableció que el Congreso de la Unión debía expedir la Ley General con base en el Artículo Sexto de la Constitución así como las Reformas que correspondían a la Ley Federal o a una Nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares y a una Ley Federal -en su caso- de Datos Personales en los Sujetos Obligados.

Todos estos ordenamientos tendrían un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto que, como ya se dijo, fue del 7 de febrero.

Sin embargo, como es sabido por todos, los tiempos legislativos no permitieron que las Leyes referidas fueran emitidas dentro del plazo establecido.

A la fecha aún están pendientes la emisión de una Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las Reformas a una Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Reforma a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Dado que los catálogos y perfiles de puestos son indispensables para la administración del Servicio Profesional, se considera importante posponer la entrada en vigor de la Regulación para la Implementación del Servicio profesional en el Instituto pues es importante que los propios miembros del Servicio y la ciudadanía en general tengan certeza jurídica plena de las reglas que les serán aplicables y en las que ellos tendrán que trabajar como profesionales de este Instituto.

Es importante considerar que del Anteproyecto que se realizó y que fue comentado por los expertos, se encontró en esa propuesta que el 45 por ciento de los trabajadores de este Instituto -aproximadamente 322 personas- forman parte de lo que se podría llamar “personal que, por sus atribuciones o por sus puestos, cumplen con las características de personal de confianza”.

Por otra parte, esos 322 trabajadores son aquellos que serían objeto de este Servicio Profesional, en términos de las labores que desempeña.

En el Foro realizado en julio varios expertos coincidieron en recomendar que nos deberíamos dar tiempo para elaborar la Normatividad y para contar con las condiciones para implementar el Servicio.

Asimismo, se dijo que es importante que analizáramos las implicaciones jurídicas; esto es, todo aquello que tendría que ver con la posible separación de algunos funcionarios en los casos en que el Reglamento o el Servicio Profesional así lo definiera, así como los aspectos administrativos que tendrían que ver con la posibilidad de

contar con un área dentro de este Instituto, que se encargara de llevar a cabo todos los procedimientos que implica un Servicio Profesional o, en su caso, ver como una solución el que ésta se administrara afuera o con una solución mixta.

Una que considero muy importante tiene que ver con los asuntos presupuestales y el poder tener planeada y presupuestada una suficiencia presupuestal que pudiera hacer realidad la movilidad y, en su caso, la promoción de los trabajadores de este Instituto.

También hubo diversos planteamientos que a título personal yo destaco algunos de ellos, que todavía tendrán que ser definidos en esta ampliación de plazo de forma más precisa en el instrumento que este Instituto considere el más pertinente.

Uno. Qué cargos, puestos o niveles deberán ser incluidos en el Servicio Profesional.

Dos ¿Cómo se podrá lograr un equilibrio entre la flexibilidad laboral y el profesionalismo?

Tres. ¿Cuál es el mejor mecanismo para obtener la titularidad como miembro del Servicio Profesional y cuánto debe durar ésta y cuánto y cómo deben ser las evaluaciones de las mismas?

Cuatro. Si existe la posibilidad real para la movilidad y, en su caso, promoción de todos los miembros del Servicio Profesional que cumplan con los requisitos que se establezcan.

Cinco. ¿Si es conveniente establecer un Subsistema de Sanciones o no, además del proceso de separación y qué características debería tener estos en términos de la normatividad laboral vigente?

Seis. ¿Si el Servicio Profesional garantiza, como ya lo decía, que las separaciones no tengan repercusiones en términos de demandas laborales?

Simplemente por mencionar algunos de los aspectos que ya de todos modos han sido abordados y tienen una propuesta en el anteproyecto que se elaboró por parte del personal del Instituto, debemos replantear

en términos de los comentarios y observaciones de los especialistas y, sobre todo, los que yo más considero, todos fueron importantes, pero der aquellos que se hacen cargo ya de servicios profesionales o de servicios profesionales ya sea de carrera o sólo de servicios profesionales en diversas instituciones, la que más a mí me llamó la atención por la semejanza que es el INEGI con nosotros, pues que fuéramos cautelosos con el objeto de tener el instrumento jurídico más adecuado.

En razón de todo lo anterior, es que considero que es totalmente razonable la ampliación del plazo para finales de este año y, consecuencia, que las diversas plazas que ya se refieren en el acuerdo también se amplíe por el periodo similar hasta finales de este año, para que en su momento ya con el instrumento jurídico o Servicio Profesional o como se denomine, estos se puedan ajustar a lo que en términos de su nombramiento se determine en la norma aplicable.

Sería todo, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Preguntaría a los integrantes si tienen algún comentario adicional.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los comisionados el acuerdo identificado con la clave ACT-PV/12/08/2015.07, con las adiciones recibidas en esta Coordinación y que serán debidamente incluidas en el acuerdo.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Areli Cano Guadiana.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación de los plazos establecidos en los puntos tercero y cuarto, del acuerdo identificado con la clave ACT/PV/08/10/2014.07, relativos a la vigencia de los nombramientos de los servidores públicos y a la normatividad del Servicio Profesional en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del punto 8 del Orden del Día, solicito nuevamente su amable apoyo, para que nos presente el proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto. En el Acuerdo de referencia se establece que, considerando que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública regula la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismo que tiene por objeto fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano cuya finalidad es coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y establecer e implementar los criterios y lineamientos de conformidad con lo que dispone la ley y demás ordenamientos aplicables, dicho Sistema se integra por el INAI, los organismos garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, contando con un Consejo Nacional conformado por los integrantes del mismo y precedido por el Presidente del INAI, para tal efecto el Pleno del INAI debe designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional, nombramiento que permitirá continuar con la construcción y consolidación del Sistema Nacional de manera integral al ser el responsable de dar puntual seguimiento a los acuerdos que el Consejo Nacional determine, mismo que permitirá la obtención de una adecuada y efectiva organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, al ser el Sistema Nacional un espacio de intercambio de ideas, reflexiones plurales, discusión y consenso para construir una política pública armónica, efectiva y uniforme.

En virtud de todo lo anterior, se propone al Pleno aprobar el nombramiento del licenciado Federico Guzmán Tamayo, como

Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Nada más quiero resaltar la importancia del nombramiento del Coordinador de este Sistema Nacional de Transparencia, que como ustedes saben, desde la instalación del Consejo el pasado 23 de junio se ha realizado un intenso trabajo con todos los integrantes, tanto el INAI como coordinador de este gran Sistema como cada uno de los órganos garantes de transparencia en cada una de las entidades federativas y, por supuesto, los miembros de la Auditoría Superior de la Federación, el INEGI y el Archivo General de la Nación.

En la definición, ya lo decíamos en el seguimiento de los acuerdos pero también, en toda la definición de la normatividad que derivará de una figura sin precedentes. Crear todo este Sistema Nacional de Transparencia como un todo articulador que nos ayude a avanzar en la generación de políticas públicas de manera transversal.

Resalto nada más, pues que iniciativa como ustedes saben, también del Senado de la República y del propio INAI, se está realizando esta gira por la Transparencia, los estados donde ya se ha llevado a cabo es Veracruz, Jalisco, Yucatán, Morelos, Coahuila, Durango y Tlaxcala ya habían hecho unos esfuerzos similares de cara a la difusión de la Ley General de Transparencia y pues nuevos estados que se están sumando como Guerrero, el Estado de México, Nuevo León, Baja California y el mismo D.F., con este esfuerzo de generar espacios donde se pueda ver la situación particular de cada una de las entidades federativas y para adaptar su legislación en materia de transparencia también a las nuevas disposiciones generales.

Esto es lo que quería intervenir.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Tres cosas muy rápidas.

Felicitar al señor Felipe Guzmán, no le doy la bienvenida, porque ya era parte de los funcionarios de este Instituto, y creo que no me cabe duda que cuenta con la experiencia para desempeñar este cargo, que aun en términos de su currículum, conoce perfectamente el funcionamiento de los órganos garantes de las entidades federativas al propio IFAI, ahora INAI, en ese sentido y a los homólogos federales y pues obviamente desearle el mejor de los éxitos, y pues él sabe, igual que todos, que hay grandes retos y grandes expectativas en este Sistema Nacional de Transparencia, que esperamos y no nos cabe la menor duda, que será un Secretario que nos ayudará a estar a la altura de cumplir con lo que la Constitución y la Ley General marcan en ese sentido, y qué bueno, pues tenemos simplemente una tarea muy sencilla este año, aprobar un reglamento de funcionamiento y alrededor, si no me equivoco de 13 lineamientos adicionales en la materia de aquí al mes de mayo o el 5 de mayo, por lo cual nos espera una tarea ardua, y sabemos que con él y con todo el equipo que lo acompañará, debemos y podremos salir adelante.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchas gracias.

Al sumarme al beneplácito de que tengamos un nuevo Coordinador, un Secretario del Sistema Nacional de Transparencia, con lo que acaba de decir ahora el Comisionado Óscar Guerra, me da mucho gusto que tenga una muy buena información sobre el manejo, el funcionamiento, la administración, como le quisiéramos llamar de los órganos garantes de los estados de la República.

Este es un Sistema Nacional y los Comisionados nos hemos empeñado en cumplir cabalmente las letras de la normatividad para considerar que este sistema tiene que ser efectivamente nacional, y en ese sentido me satisface considerar que tendremos un respeto absoluto a cada uno de los órganos garantes, como una pieza indispensable en un sistema que sea auténticamente nacional.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los Comisionados el acuerdo identificado con la clave ACT-PV/12/08/2015.08, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Cano.

**Comisionado Areli Cano Guadiana:** A favor y felicidades, que ya se estaba haciendo, pero por el nuevo encargo del Sistema Nacional.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Enhorabuena y por supuesto a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Por supuesto a favor y bienvenido formalmente a esta gran responsabilidad de cara a la sociedad mexicana.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mediante el cual se designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckerman; esta es la primera Sesión que lleva a plenitud esta Coordinación Técnica del Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta Sesión del Pleno de hoy, doce de agosto de dos mil quince, siendo las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -